



Reglamento Interno  
de Convivencia Escolar  
(R I C E)  
Escuela Particular Christ School

2025



## 1. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

RBD:	25206-9
Tipo de Enseñanza:	Educación Pre Básica y Educación Básica
Dirección:	Chacabuco 608, Maipú
Teléfono:	+569 68447953
Correo electrónico:	directora@christschool.cl
Directora:	Sra. Carolina Jaque Alvarado

La Escuela Particular N°1674 Christ School, postula como esencia de su quehacer docente, una concepción curricular centrada en la persona, en la cual se basan los postulados filosóficos educacionales del Estado de Chile, los que están señalados en el siguiente marco legal:

1. Constitución Política de la República de Chile
2. Ley General de Educación N°20.370-2009 (en adelante LGE) y sus modificaciones
3. Estatuto Docente N°19.070 de 1991 y sus modificaciones
4. Código del Trabajo D.F.L. N°1 de 1994 y sus modificaciones
5. Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
6. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
7. Convención sobre los Derechos de los Niños.
8. Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
9. Modificaciones en la ley 20.529, que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
10. Ley 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y el Reglamento N°79 que reglamentó el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N°18.962.
11. Ley N°20.845, del Ministerio de Educación, denominada "Ley de Inclusión".
12. Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación
13. Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (Ley SEP)

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, para tales efectos el establecimiento cuenta con Programa de Integración Escolar para apoyar a aquellos estudiantes que requieran atención especializada. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Para velar por el cumplimiento de estos objetivos y lograr la coexistencia pacífica de todos los miembros de la comunidad educativa, lo que supone una interrelación positiva

entre ellos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Este reglamento busca favorecer los siguientes aspectos:

- Promover un ambiente respetuoso y afectivo.
- Compartir, dialogar y escuchar con un sentido trascendente.
- La razón de ser de las normas apunta a la buena convivencia entre las personas.
- Regular internamente a las personas, llegando así a la “autodisciplina” y permitir vivenciar el valor de la justicia.
- Aprender a solucionar conflictos, escuchando a las partes involucradas, descubriendo sus reales motivaciones.
- Permitir desarrollar el respeto mutuo sobre la base de una norma que permite buscar soluciones positivas.
- Desarrollar la empatía entre las personas reconociendo y respetando las diferencias individuales.
- Evitar la exclusión o discriminación por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- Promover las acciones del Consejo Escolar que estará conformado por un representante del sostenedor, un representante de los padres y apoderados, un representante de los estudiantes, un representante de los docentes, un representante de los asistentes de la educación y el director. Sesionarán a lo menos 4 veces al año.
- Evitar la vulneración de derechos de los estudiantes y proceder con las denuncias en los organismos correspondientes en el caso de producirse.
- Expresar los valores que orienta el Proyecto Educativo Institucional.

Cuando no se pueda utilizar un término neutro, en este documento se utilizan de manera inclusiva términos como “los niños”, “los padres”, “los hijos”, “los estudiantes”, “los apoderados”, “los profesores” y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo con la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino, por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto.

#### OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO:

- Conocer y practicar las normas que rigen el reglamento.
- Conocer las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la escuela con el propósito de lograr los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo.
- Desarrollar y practicar valores como el respeto, la responsabilidad personal, la honestidad, la autodisciplina, la lealtad, la tolerancia y la solidaridad.
- Cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
- Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, crítica y autocrítica, armonía y cuidado del medio ambiente.
- Promover y fortalecer el desarrollo de las habilidades sociales en los estudiantes y en todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento y la comunidad organizada en función del logro de los propósitos educativos.

## 1.2 MISIÓN Y VISIÓN

Visión:

“Ser, en el futuro próximo, una institución de referencia a nivel nacional en la formación de estudiantes que sean constructores activos de su conocimiento y gestores de una sociedad respetuosa, afectiva y solidaria”.

Misión

“La Escuela Particular Christ School impartirá educación de calidad desde kínder a 8° año Básico a niños y niñas de la comuna de Maipú y comunas cercanas, formando estudiantes comprometidos con su aprendizaje en un ambiente afectivo, respetuoso y acogedor que potencia el desarrollo cultural, artístico y deportivo de sus estudiantes”.

## 1.3 NIVELES DE ENSEÑANZA, JORNADA ESCOLAR, HORARIOS DE ATENCIÓN Y CLASES.

La escuela imparte los niveles de enseñanza de Educación Preescolar y Educación General Básica. Con la siguiente distribución horaria:

Nivel de Enseñanza	Tipo de Jornada	Horario de ingreso y salida	Recreos
Kínder	PM	14:00 - 18:00	15:30 - 15:45 17:15 - 17:30
1° a 4°	PM	14:00 - 19:00	15:30 - 15:45 17:15 - 17:30
5° y 6°	AM	8:00 a 13:00	9:30 a 9:45 11:15 a 11:30
7° y 8°	AM	8:00 a 13:00 (L – M) 8:00 a 13:45 (J y V)	9:30 a 9:45 11:15 a 11:30

El horario se puede encontrar sujeto a modificaciones de acuerdo a pautas programadas de actividades o situaciones imprevistas. Detalladas en 1.4

Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a todas las clases o actividades curriculares programadas en los horarios establecidos por la escuela. El establecimiento se abre 30 minutos antes del inicio de la jornada escolar y cierra 30 minutos después del término de la jornada de clases. Las clases se realizan según lo establecido para cada nivel considerando los recreos.

#### **1.4 SUSPENSIÓN DE CLASES, CAMBIO DE ACTIVIDADES**

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los alumnos no asistan al colegio, (p. e. cortes de suministros básicos, agua, luz u otro motivo que la justifique), lo cual modifica la estructura del año escolar. Esta suspensión será informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho, junto a un plan de recuperación de clases. Los apoderados serán informados a través de los canales oficiales de comunicación.

#### **1.5 CANALES DE COMUNICACIÓN**

El sitio web de la institución es un canal oficial de comunicación para la comunidad escolar. Toda información que deba ser conocida por los padres será publicada en dicha plataforma o enviada a través del correo electrónico institucional, que será proporcionado al momento de la matrícula para los estudiantes.

## **2. ORIENTACIONES GENERALES CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **2.1 ROL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Son competencias del Encargado de Convivencia Escolar:

1. Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, en función de las directrices impartidas por Dirección y Equipo de Gestión Institucional, en los formatos y plazos establecidos por la institución y la normativa legal vigente.
2. Velar por la existencia de un reglamento interno que rige las normas y protocolos de actuación ante la normativa de convivencia escolar su actualización y difusión en la comunidad educativa.
3. Conocer e implementar las orientaciones actualizadas y vigentes que entrega la política nacional de convivencia escolar asegurando la existencia de los planes por normativos asociados a la formación, prevención y convivencia escolar de las y los estudiantes.
4. Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el equipo de gestión y el consejo escolar.
5. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el consejo escolar.
6. Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el consejo escolar o comité de buena convivencia.
7. Implementar y registrar de forma oportuna las medidas sobre convivencia que disponga el equipo de Gestión y consejo escolar.
8. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
9. Mantener disposición y colaborar con información propia de sus actividades para la difusión oportuna de ella en los distintos canales de comunicación institucional (Diarios murales, web, comunicados a apoderados, entre otros.)
10. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación, revisión permanente y difusión de Reglamento Interno, planes por normativa, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
11. Asistir y participar activamente en capacitaciones, jornadas de reflexión, Consejos y actividades de formación que permitan el crecimiento profesional e institucional.
12. Mantener su presentación personal adecuada a las normativas de la institución asistiendo al trabajo con tenida formal o semiformal y uso uniforme característico de su cargo
13. Mantener un buen trato de palabra y de hecho con alumnos, padres, apoderados, colegas y comunidad escolar, evitando los malos tratos tanto físicos como verbales, para mejorar y sostener un buen clima institucional
14. Manejar información actualizada sobre su profesión, el sistema educativo y las políticas vigentes.
15. Cumplir la jornada de trabajo establecida por la institución y el contrato de trabajo, registrando oportunamente su asistencia diaria
16. Informar periódicamente al director y al Equipo de Gestión sobre el funcionamiento de la Unidad, registrando y comunicando oportunamente información necesaria a los diferentes estamentos para el control y monitoreo de la gestión institucional a su cargo.

El encargado de convivencia escolar es nombrado y cesado por el director de la escuela.

## **2.2 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Cada establecimiento educacional debe contar con un reglamento interno que estructura y norma su funcionamiento. Una de las partes del reglamento interno, es este Manual de Convivencia Escolar, que establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa. En este manual se establecen los derechos y deberes de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderados). La escuela se plantea el desafío de formar a nuestros alumnos en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Dichos objetivos involucran a todos como actores educativos. Por ello es deseable que los docentes, padres, apoderados y estudiantes puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de los alumnos.

El Proyecto Educativo Institucional Institucional de Escuela Particular Christ School enfatiza el respeto a la diversidad de sus alumnos y alumnas, la excelencia académica, la vivencia de valores éticos y morales, que les permitan un adecuado desarrollo personal y que les proyecte positivamente hacia un mundo en permanente cambio.

Promociona una actitud positiva ante la vida, la tolerancia, el respeto por la diversidad étnica y cultural y el valor de la integridad personal. Coherente con lo anterior, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe contribuir a generar un espacio educativo de crecimiento personal, donde los estudiantes, además de aprender, sientan que son tratados correctamente y con respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar.

## **2.3 FUNDAMENTACIÓN**

Los fundamentos legales y políticos de este Manual de Convivencia Escolar se enmarcan en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña. Unesco, 1989.
- Ley General de Educación. 2009
- Código del Trabajo.
- Ley Indígena (19.253).
- DFL N°2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).
- Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).

- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Ley N°20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
- Ley N°20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
- Ley N°20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
- Ley N°20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
- Ley N°20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
- Ley N°20.248 Ley Subvención Escolar Preferencial. Chile.
- Ley N°19.873 Ley Pro-Retención de Estudiantes. Chile.
- Ley N°20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
- Ley N°19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
- Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
- Ley N°20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
- Ley N°20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
- Ley N°21.128 Aula Segura. Chile, 2018.
- D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998
- Ley N°21145 Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

## **DECRETOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Ordenanzas y resoluciones**

- Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes
- Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares.
- Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados.
- Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión.
- Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar.
- Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales.
- Decreto N°313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
- Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media.
- Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación.
- Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres.
- Circular N°875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
- Decreto N°548 Planta Física Establecimientos.
- Decreto N°315 Reglamento Ley General de Educación sobre Reconocimiento Oficial de los Establecimientos.
- Decreto N°235 Reglamento de la Ley N°20.248 que Establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios)
- Decreto N°1718 Establece Edades de Ingreso Parvularia y Básica.

- Decreto N°47 Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto N°196 Aprueba Reglamento sobre Obligatoriedad de Establecimientos Educativos de contar con a lo menos un 15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.
- Decreto N°352 Reglamento Función Docente.
- Decreto N°216 Reglamento Pro Retención.
- Decreto N°1300 Aprueba planes y programas de estudio para estudiantes con trastornos específicos del lenguaje.
- Decreto N°1 Reglamenta Plena Integración.
- Decreto N°289 Reglamenta Condiciones Sanitarias de los Establecimientos Educativos.
- Decreto N°67 Sobre la diversificación de las actividades y procesos de evaluación.
- Decreto N°83 Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
- ORD N°443 Instrucciones Normativas Subvenciones.
- ORD N°496 Instrucciones Programa de Integración Escolar.
- ORD N°476 Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos.
- Resolución N°838 Fija Modelo de Fiscalización - Ministerio de Educación.
- Detalle de Hallazgos y Sustentos de Hallazgos por parte de la Superintendencia de Educación Escolar
- Circular N°768 Derechos de niñas, niños y estudiantes transgénero en el ámbito de la educación a sostenedores.

En consecuencia, el reglamento interno expresa los valores que orienta el Proyecto Educativo Institucional, en el marco acordado de deberes y derechos para que cada integrante de la comunidad educativa actúe con seguridad, reconociendo en la justicia y equidad, identificando los márgenes establecidos y los procedimientos a seguir, los que estarán en conocimiento de todos los estamentos de la unidad educativa y que llevarán a la mejor forma de resolver conflictos.

### **3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES**

#### **3.1 DE LOS ESTUDIANTES**

##### **A.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- 1) Recibir una educación, donde puedan participar activamente.
- 2) No ser discriminado por su origen, género, cultura y educación
- 3) Ser escuchado y promover a decir lo que piensa y ser escuchado en sus problemas o inquietudes.
- 4) Ser tratado en un ambiente de respeto entre sus pares y cada integrante de la unidad educativa que pertenece, donde se le trate dignamente.
- 5) Conocer e informarse de las calificaciones y observaciones registradas en el libro de clases.
- 6) Conocer el instructivo de procedimiento educativos y el reglamento de evaluación.
- 7) Recibir reconocimiento público por sus progresos académicos u otros, en actos Cívicos o Cuadros de honor.
- 8) Utilizar correctamente las dependencias, servicios y recursos puestos a su disposición.
- 9) Plantear respetuosa y mesuradamente sus inquietudes de acuerdo a las normas vigentes.
- 10) Recurrir al Seguro Estatal en caso de accidentes escolares en el establecimiento, en actividades programadas o en el trayecto- Hogar- establecimiento, ida y regreso.
- 11) Participar activamente en las actividades programadas por el establecimiento.
- 12) Solicitar atención especial en contenidos y evaluaciones en caso de enfermedades prolongadas o situaciones familiares que la justifiquen.
- 13) Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral, que desarrolle sus potenciales cognitivos, afectivos y motores de acuerdo a su propio ritmo de aprendizaje atendiendo, en lo posible, a sus intereses y aptitudes.
- 14) A las alumnas madres solteras y a las que se encuentren en estado de embarazo se les dará las facilidades para proseguir sus estudios en el Establecimiento.
- 15) Las alumnas en estado de embarazo podrán asistir a clases hasta que la certificación médica lo acredite indique lo contrario.
- 16) Los estudiantes tienen derecho a asociarse y organizarse. Con el fin de formar un centro de alumnos.
- 17) Este centro de alumnos estará formado por estudiantes de 7° y 8° año básico. Para este efecto se presentarán 2 listas (presidente y secretario y delegados), con sus respectivas propuestas de trabajo que serán orientadas en conjunto con la escuela. Tendrá una vigencia de un año escolar.

Lo anterior tiene como fin velar por la integridad moral, respeto a la diversidad y la no discriminación, por lo que está expresamente prohibido discriminar negativamente a los estudiantes ya sea por su condición sexual; situaciones de salud tales como VIH, discapacidades motoras, intelectuales u otra enfermedad; etnia, procedencia, nacionalidad o culto religioso; condiciones de marginalidad o de riesgo social.

Se atenderá de la misma forma la situación de alumnas embarazadas y padres adolescentes. En especial de las primeras, se asegurará que las estudiantes embarazadas cuenten con las facilidades para finalizar adecuadamente su año escolar, atendiendo para ello los procedimientos y requisitos de asistencia, evaluaciones y demás aspectos formales del Reglamento de Evaluación, aplicando la debida consideración y flexibilidad cuando ello lo amerite.

## B.- DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1) Conocer los canales oficiales de comunicación, como lo son la web institucional, el correo electrónico institucional y la libreta de comunicaciones. La libreta de comunicaciones y el correo institucional son los medios formales de comunicación entre el apoderado y el establecimiento educacional.
- 2) Los objetos que no son de uso para las actividades curriculares no deben ser utilizados durante estás.
- 3) El porte de objetos de valor, por ejemplo: joyas, celulares, equipos y juegos electrónicos, entre otros no es recomendado y es de responsabilidad exclusiva del estudiante.
- 4) Los estudiantes asistirán al establecimiento con los materiales y útiles necesarios para cumplir satisfactoriamente con todas las actividades y tareas escolares del día o jornada.
- 5) La asistencia a clases y a actividades escolares programadas en horario habitual son obligatorias. Los decretos que norman la promoción de los estudiantes exigen el 85% mínimo de asistencia a ellas. Los estudiantes que participen en actividades extraprogramáticas o sean citados para visitas pedagógicas, tutorías, evaluaciones o representación de la escuela deberán cumplir con las condiciones de asistencia.
- 6) La puntualidad en el ingreso diario al establecimiento es obligatoria para todos los estudiantes. Los estudiantes atrasados se incorporarán a clases previo registro de la falta y portando una autorización que indique su situación particular. En caso de evaluación, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 7) El lenguaje de los estudiantes debe ser apropiado al ambiente educativo, con sus pares y cualquier funcionario del establecimiento, siempre considerando un contexto de respeto y afectividad.
- 8) Los estudiantes deben ingresar a la sala de clases en los horarios correspondientes y por el tiempo que estas clases duren. En los cambios de clase deben permanecer en la sala.
- 9) En los períodos de recreo los estudiantes no deben permanecer en la sala o en lugares restringidos.
- 10) Los estudiantes deben mostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera del establecimiento, tanto en actividades académicas como extraprogramáticas.
- 11) Los estudiantes no deberán obstaculizar el ingreso o salida del establecimiento. A la hora de salida deberán ser retirados puntualmente por sus apoderados, personas autorizadas o retirarse solos con previa autorización escrita de sus apoderados
- 12) Todos los estudiantes deben mantener y cuidar su lugar de estudio o recreación manteniendo el orden y la limpieza.
- 13) Los estudiantes deben velar por el aseo, mantenimiento y el orden de las dependencias del establecimiento.
- 14) Los estudiantes solo podrán ser retirados del establecimiento durante la jornada de estudio, por el apoderado o tutor previamente acreditado, si existe previa solicitud personal de él, firmando el Registro de Salida correspondiente.
- 15) Los estudiantes deberán cumplir honrada y oportunamente con todas las evaluaciones, actividades y tareas que los profesores o la Dirección del establecimiento les hayan encomendado.
- 16) Se prohíben las actitudes o juegos que pudiesen causar lesiones a sí mismo, a sus compañeros o dañar los bienes e instalaciones del establecimiento.

- 17) El uso de elementos tecnológicos está indicado en aula por el docente y es de responsabilidad del estudiante.
- 18) Los estudiantes deben respetar el tiempo y el espacio destinados al aprendizaje para provecho personal y de sus pares, entendiéndose que la trasgresión reiterada a esta conducta corresponde a una manifestación del alumno por automarginarse del establecimiento.
- 19) Las manifestaciones explícitas de relaciones sentimentales entre los estudiantes no pertenecen a un espacio de estudio, ni corresponde expresarlas en actividades educativas, tanto dentro como en las afueras del establecimiento.
- 20) Los estudiantes deben abstenerse del consumo de cigarrillos dentro la escuela, como fuera de él, cuando cumplen actividades de representación o forman parte de una delegación que los identifica como miembros de este centro escolar.
- 21) Evitar el consumo o tráfico de alcohol, estupefacientes o cualquier elemento ilegal en el interior del establecimiento e inmediaciones. Este tipo de casos estarán sujetos a los procedimientos legales correspondientes.
- 22) Los estudiantes deben velar por el prestigio de su establecimiento y de sus símbolos evitando inmiscuir a otros estudiantes, apoderados, docentes o funcionarios en situaciones agraviantes.
- 23) Está prohibido cualquier tipo de abuso hacia otro miembro de la unidad educativa que involucre, intimidación, acoso sexual o amenazas de cualquier tipo, incluyendo el uso de medios tecnológicos o informáticos.
- 24) Presentar una comunicación de un apoderado a Inspectoría General desde el hogar cada vez que se ausente por 2 o más días seguidos a la jornada de clases que le corresponda o presentar el certificado médico cuando las inasistencias correspondan a esta causa, pueden darse casos especiales donde se justifique mediante otro documento. Estos certificados y comunicaciones deben ser enviados y presentados a Inspectoría General.
- 25) Conocer en su totalidad el manual de convivencia escolar, el cual establece los derechos y deberes de los estudiantes y las acciones a realizar cuando éstos no se cumplan.

### **3.2 DE LOS APODERADOS**

Los padres y apoderados comparten con el establecimiento un objetivo común que es la formación integral y armónica de los estudiantes y alumnas, razón por la cual necesitan converger para garantizar la estabilidad y el equilibrio de la relación entre ellos. Con este fin, se establecen los Derechos y Deberes del Apoderado, que a continuación se detallan:

#### Derechos del Apoderado

- 1) Ser informado en forma regular por el profesor jefe, las reuniones de apoderados, entrevistas personales, de la situación de su pupilo (comportamiento, rendimiento, asistencia, entre otros).
- 2) Ser escuchado en sus inquietudes, sugerencias y reclamos, siguiendo los conductos regulares.
- 3) Entrevistarse con el profesor jefe o de asignatura, según sea pertinente, en el horario de atención de este.
- 4) Ser tratado dignamente, sin ser discriminado.
- 5) No ser agredido verbal, psicológica o físicamente por ningún miembro de la comunidad escolar.
- 6) Conocer el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- 7) Conocer el Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación y promoción por los cuales se rige el establecimiento.

- 8) Integrar o elegir el Centro General de Padres y Apoderados.
- 9) Apelar las medidas disciplinarias cuando estime que no han sido aplicadas acorde al reglamento o existan otras causas.
- 10) Solicitar el seguro de accidente escolar cuando el alumno sufra un accidente de trayecto o dentro del establecimiento.
- 11) Retirar al alumno o la alumna antes de finalizar la jornada de estudio por causa justificada y excepcional (médica, judicial, entre otras)
- 12) Recibir notificación por escrito y, opcionalmente por teléfono, de parte de Inspectoría General, de manera inmediata cuando se aplique alguna medida disciplinaria al alumno.

### **Deberes del Apoderado**

- 1) Respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 2) Tener un trato respetuoso, deferente y amable con el personal del establecimiento y con todos los miembros de la comunidad escolar tanto dentro como fuera del establecimiento.
- 3) No agredir verbal, física o psicológicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
- 4) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-pedagógicas y administrativas del establecimiento.
- 5) Involucrarse en la formación valórica del estudiante que permita su adaptación social, cultivando conductas positivas, orientadas hacia la autovaloración, autodisciplina y autocrítica.
- 6) Contribuir activamente al prestigio del establecimiento y asumir una función de apoyo a la línea valórica, conductual y académica del establecimiento.
- 7) Reparar los daños provocados por su pupilo, cuando se determine como responsable de ellos, tanto en las instalaciones, equipamientos del establecimiento, pertenencias de estudiantes o profesores, aun en el caso que sea una situación accidental.
- 8) Concertar previamente las entrevistas con el personal la escuela, en el horario de atención provisto por el profesor jefe o profesor de asignatura para tratar aspectos que beneficien el desarrollo emocional y proceso escolar de su pupilo.
- 9) Presentarse a las citaciones que sea convocado. Debe asistir sólo quien esté registrado como apoderado titular o suplente en la ficha de matrícula, quienes son los responsables ante el establecimiento para recibir y entregar información sobre su pupilo.
- 10) Entregar información verídica cada vez que sea citado.
- 11) Asistir al menos una vez al mes, cuando su pupilo se encuentre en situación de compromisos de mejora o condicionalidad, para verificar los avances del estudiante en horarios establecidos por el profesor, previa coordinación.
- 12) Autorizar o acompañar a su pupilo a las salidas pedagógicas cuando éste lo requiera, a solicitud expresa del docente.
- 13) Proveer los materiales y útiles escolares a su pupilo.
- 14) Informar al profesor jefe sobre situaciones familiares complejas que puedan alterar el comportamiento del alumno.
- 15) Presentar en la fecha indicada al profesor jefe los certificados de especialistas a los que haya sido derivado (Fonoaudiólogo, Psicólogo, Neuróloga, Psiquiatra, entre otros)
- 16) Justificar las inasistencias por medio de una comunicación de un apoderado a Inspectoría General desde el hogar cada vez que el estudiante se ausente por 2 o más días seguidos a

clases o presentar el certificado médico cuando las inasistencias correspondan a esta causa, pueden darse casos especiales donde se justifique mediante otro documento. Estos certificados y comunicaciones deben ser enviados y presentados a Inspectoría General. Los llamados telefónicos no serán considerados como justificación para efecto de la aplicación del porcentaje mínimo de asistencia.

- 17) Utilizar los canales oficiales de comunicación, como lo son el correo electrónico institucional y la libreta de comunicaciones, para justificar las inasistencias y otras situaciones irregulares que se presenten.
- 18) Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y el correo institucional de su pupilo, firmando o respondiendo las comunicaciones recibidas.
- 19) Justificar por escrito la inasistencia o atraso de su pupilo a una evaluación. Esta justificación debe realizarse durante las primeras horas de cada jornada, según corresponda. Las inasistencias de hasta tres días o atrasos a actividades distintas a una evaluación, deberán justificarse en la libreta de comunicaciones o mediante certificado médico si lo posee.
- 20) Al ingresar al establecimiento deberá informar su llegada directamente en la secretaría.
- 21) No hacer ingreso a las salas de clases durante la jornada escolar.
- 22) No podrá llamar la atención o corregir a otros estudiantes que no sean el propio pupilo. Para solucionar un conflicto, este debe ser informado al profesor jefe quien cumplirá la labor de mediador.
- 23) Asumir los procedimientos de aplicación del seguro escolar estatal, después de la atención de urgencia iniciada por el establecimiento que deriva a un servicio de asistencia pública, pudiendo elegir la atención en el sistema particular de salud, en cuyo caso los costos de atención se harán de su cargo.
- 24) Retirar personal y oportunamente a su pupilo en el caso que corresponda, o por intermedio de otra persona debidamente autorizada, según el horario establecido para las actividades del curso.
- 25) Cuidar y velar por la puntualidad en los horarios de llegada, salida del alumno o retiro del alumno, según lo establecido por la escuela.
- 26) Orientar el tiempo libre de su pupilo fuera del establecimiento.
- 27) Participar en los talleres para padres y apoderados calendarizados por el establecimiento, con carácter obligatorio.
- 28) Apoyar las medidas correctivas que aplique el establecimiento, cuando las situaciones lo requieran.
- 29) Controlar que su pupilo no traiga objetos de valor al establecimiento, en caso de no respetar este deber, la pérdida o deterioro serán de su exclusiva responsabilidad del apoderado.
- 30) Preocuparse por la presentación e higiene personal de su pupilo.
- 31) Apoyar diariamente a su alumno en el proceso de aprendizaje (Cumplir con materiales, trabajos, tareas, carpetas, entre otras).
- 32) Marcar debidamente el vestuario y útiles de trabajo de su pupilo, para evitar pérdidas y confusiones.
- 33) Entregar afecto y cariño a sus hijos y no maltratarlos en forma física, verbal o psicológica.
- 34) En el caso en que el alumno eventualmente no controle sus esfínteres, el apoderado será comunicado para que asista al establecimiento para hacer el cambio de ropa o retiro del alumno.

### **3.3 DE LOS FUNCIONARIOS**

Los funcionarios del establecimiento educacional se rigen por lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Protocolos, Instructivo y Circulares adicionales; y en la normativa laboral y educacional.

El estamento directivo está compuesto por los docentes directivos en general y el director en particular, les corresponde la tarea de dirección, administración, supervisión y coordinación del establecimiento educacional. El equipo directivo debe conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional, orientado al logro de los aprendizajes de los estudiantes. El equipo de gestión es el encargado de coordinar la ejecución de las acciones del Proyecto Educativo Institucional, la elaboración de regulaciones y monitoreo de éstas.

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, tener un trato respetuoso, afectivo y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Los asistentes de la educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Para lograr el desarrollo de competencias en los asistentes de la educación, es necesario que ellos conozcan y acepten los roles y funciones que corresponden a su cargo y otras extraordinarias que le asigne la dirección del establecimiento de acuerdo con las necesidades del contexto escolar y de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

## **4. REGULACIONES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

### **4.1 CONSEJO DE PROFESORES**

Es un organismo asesor de la Dirección del Establecimiento, formado por todos los docentes la escuela. Será convocado y presidido por el director, para tratar los temas pertinentes en lo pedagógico, comunicacional, evaluativo y emergente. Según materias a tratar tendrá carácter consultivo o resolutivo. Cuando la Dirección lo estime conveniente se podrá invitar a otros actores, asesores externos o expertos en materias determinadas.

### **4.2 EQUIPO DIRECTIVO**

Está constituido por la Directora del establecimiento, el Inspector General y la Jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica. Dentro de sus funciones está, de acuerdo con su cargo, cumplir labores de docencia directiva, siendo responsables y animadores de toda la comunidad educativa en el funcionamiento general del plantel, su organización, orientación, coordinación, control y supervisión; de velar por el cumplimiento y adhesión a las normas y reglas que regulan la convivencia al interior de la comunidad educativa y colaborar con el funcionamiento y puesta en marcha de las actividades docentes y de los asistentes de la educación del establecimiento.

### **4.3 CONSEJO ESCOLAR**

La ley 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país. El Consejo Escolar tiene una responsabilidad especial por su carácter representativo. Por esto, tiene que encargarse de generar en el establecimiento espacios de formación, participación, y propiciar el fortalecimiento del encuentro interestamental y la confianza institucional, vale decir, validar el trabajo en equipo, valorar la opinión de otros, consensuar y construir acuerdos.

El Consejo Escolar, en adelante el Consejo, es un Órgano integrado por:

- a. La Directora, quien lo presidirá.
- b. Un representante designado por la corporación sostenedora.
- c. Un docente elegido en votación directa por los profesores.
- d. El Presidente del Centro General de Padres y Apoderados. O un delegado nombrado por éste.
- e. Presidente del centro de alumnos del establecimiento
- f. Un representante de los Asistentes de la Educación elegido por votación directa.
- g. Encargada de Convivencia escolar

Decreto N°24 que Reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N°19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que la corporación sostenedora decida darle carácter resolutivo en ciertas materias y por el plazo que ésta determine. Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para

alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del Proyecto Educativo Institucional. La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

La Superintendencia de Educación con el propósito de resguardar los derechos de la comunidad, fortalecer la labor educativa y apoyar la mejora continua, fiscaliza el cumplimiento de la normativa educacional, que garantice la existencia y funcionamiento efectivo del Consejo Escolar.

Evidencias que permiten cumplir con lo establecido en la norma, verificando los siguientes elementos:

- Actas de constitución del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia Escolar según corresponda (debe constituirse dentro de los tres primeros meses del año).
- Actas de sesiones que garanticen el funcionamiento regular (sesionar a lo menos 4 veces).
- Registro de los integrantes.
- Plan de Gestión de Convivencia Escolar que incorpore medidas acordadas por el Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.

El Consejo debe ser informado, a lo menos, de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación.
- c) Informe periódico de avances, progresos y mejoras.
- d) Actividades de convivencia escolar que incluyan a toda la comunidad educativa

El Consejo Escolar puede ser consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a. Proyecto Educativo Institucional.
- b. Programación Anual y actividades extracurriculares.
- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza la Directora anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e. Las modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento.

El Consejo Escolar no debe intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del Establecimiento Educacional.

#### **4.4 CENTRO DE ESTUDIANTES**

El Centro de Alumnos, según lo dispone el artículo 1° del Decreto 524, es una organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional, cuya finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Dentro de sus funciones se encuentran, Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y

organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones, promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo, representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda, procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo, promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales, designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro de Estudiantes se relacione de acuerdo con su reglamento, entre otras.

#### **4.5 CENTRO DE PADRES Y APODERADOS**

El Decreto N°565 del año 1990, del MINEDUC aprueba el reglamento general de centro de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación. Los centros de padres y apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales, orientan sus acciones, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyan organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimulan el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. Dentro de sus funciones se encuentra fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos, integrar a los miembros de la comunidad, establecer y formar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares, apoyar en la labor educativa, proyectar acciones hacia la comunidad, proponer y patrocinar iniciativas que favorezcan a la formación mantener comunicación permanente entre otras. El Decreto también señala que “los Centros de Padres que deseen obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

#### **4.6 COMITÉ PARITARIO**

Son comisiones llamadas a promover la prevención de riesgos profesionales al interior de las entidades empleadoras de más de 25 trabajadores y sus decisiones serán obligatorias para las entidades empleadoras y los trabajadores, con la asesoría de los organismos administradores de la Ley 16.744 y del experto en prevención, en el caso de que la entidad empleadora lo tuviere.

Funciones:

- Asesorar e instruir a los trabajadores en la correcta utilización de los elementos de protección personal.
- Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad, desarrollando una labor permanente y elaborando programas al respecto.
- Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.

- Decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador
- Indicar la adopción de las medidas, que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales.
- Cumplir las demás funciones que le encomiende el organismo administrador respectivo.
- Promover la realización de cursos de adiestramiento destinados a la capacitación profesional de los trabajadores.

#### **4.7 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Se denominará Asistentes de la Educación a los trabajadores que no siendo docentes desarrollan en el establecimiento educacional tareas tales como: profesionales de otras áreas, profesionales técnicos, inspectores, administrativos, auxiliares de servicios y otros que el empleador estime necesarios. Sus funciones se determinan de acuerdo con su contrato y de acuerdo con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

## **5. REGULACIONES**

### **5.1 REGULACIONES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN**

#### **a) Preescolar y Básica**

De conformidad con lo establecido por la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular a la Escuela Particular Christ School en los niveles de Educación Parvularia y Básica, se regirá por el Sistema de Admisión Escolar, conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación. Estas serán comunicadas mediante CIRCULARES que serán difundidas mediante la web institucional, así como en reuniones que sean citadas para tratar esta materia y cualquier otro medio del que disponga el establecimiento. La presente, tiene por objeto informar sobre fechas de publicación de resultados, postulación complementaria, fechas de matrícula y regularización de matrícula.

### **5.2 CONDUCTO REGULAR**

Para canalizar las propuestas, inquietudes, dudas o reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

- **Ámbito Pedagógico:** Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares, las instancias a las que se debe acudir son:
  - a. Profesor de asignatura
  - b. Profesor guía
  - c. Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica
  - d. Directora.
  
- **Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:
  - a. Profesor Guía o de asignatura
  - b. Inspector General
  - c. Encargada de Convivencia Escolar
  - d. Director.

### **5.3 REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD, LA HIGIENE Y SALUD O RESGUARDOS DE DERECHO**

El establecimiento cuenta con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), que presenta los lineamientos centrales en relación a lo propuesto por el Ministerio de Educación y Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). En el Plan Integral de Seguridad Escolar a través de la Resolución Exenta N°51 de 2001, sobre las bases metodológicas y procedimientos a desarrollar con la comunidad escolar, cuyo principal objetivo es el desarrollo y fortalecimiento de hábitos

y conductas que favorezcan la seguridad, en el contexto escolar. Lo anterior, mediante la definición de una serie de acciones de la Unidad Educativa, orientadas a la prevención de situaciones de riesgo y al proceder frente a emergencias producidas de diverso carácter. El Plan Integral de Seguridad Escolar es Instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección. Mediante Res. Exenta N°51 del 04/01/2001 del MINEDUC, se deroga la operación DEYSE y se establece el Plan Integral de Seguridad Escolar. Constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad. Mejorando la seguridad de la comunidad. Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar. La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación. Por otro lado, las situaciones de emergencia pueden surgir en cualquier momento y el peligro siempre será el mismo: daños a las personas o a la propiedad. Esto obliga a planear por adelantado los pasos que se deben seguir si se presenta una situación de riesgo con el propósito de resguardar la seguridad de los trabajadores, usuarios e instalaciones.

Para efecto de una buena realización y cumplimiento a cabalidad de los procedimientos. Los monitores de apoyo, coordinadores de área o piso, coordinador general y todo funcionario que integre el comité de seguridad escolar, deberán estar en pleno conocimiento de sus responsabilidades otorgadas, además será obligatorio el uso de chaleco reflectante para ser debidamente identificado, el cual deberá estar en su puesto de trabajo, este será el distinto del resto del personal que esté en el establecimiento.

El PISE se presenta como anexo en este reglamento.

### **Accidente Escolar**

Nuestro establecimiento cuenta con un protocolo de atención de primeros auxilios y accidentes escolares, los que están adjuntos en este reglamento.

### **Medidas de higiene**

El establecimiento cuenta con un personal de aseo que tiene las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad suficientes para el número de estudiantes. Estas condiciones se encuentran aprobadas por el Ministerio de Educación, quien otorgó la autorización para funcionar como establecimiento educacional. Por su parte, la escuela cuenta con un personal suficiente para asegurar el mantenimiento y aseo de la infraestructura escolar, a cargo del Inspector General o administrador de la escuela.

#### **5.4 ASISTENCIA, ATRASOS Y RETIRO DE ESTUDIANTES**

Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo con el horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. De acuerdo con la legislación vigente el alumno deberá cumplir, como mínimo, un 85% de asistencia anual a las actividades escolares como requisito de promoción. Todos los alumnos deberán llegar puntualmente a sus clases, tanto al inicio como durante la jornada. El establecimiento no impedirá el ingreso del estudiante por causales de atraso, sin embargo, el llegar atrasado constituye una falta, que debe ser justificada. Durante la jornada de estudio, ningún alumno debe salir de la sala de clases o permanecer en el patio, multicanchas, baños u otras dependencias, excepto por razones debidamente autorizadas. Por su parte, durante la jornada escolar los alumnos no deben realizar trámites en la secretaría, Inspectoría General, Dirección, biblioteca, u otras, éstos se deben efectuar en horarios de recreos o fuera de la jornada, salvo situaciones debidamente autorizadas. En el caso de que exista alguna medida de protección que impida el acercamiento de alguna persona al estudiante, será responsabilidad del apoderado informar a Inspectoría General con el respaldo del documento oficial respectivo, para que se tomen las medidas correspondientes por parte del Establecimiento.

Las inasistencias de los estudiantes deben ser justificadas por el apoderado y el alumno oportunamente como lo indica el numeral 16 de los Deberes del Apoderado.

#### **5.5 REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.**

Mediante consulta a la comunidad educativa, el uso obligatorio del uniforme escolar fue derogado con el fin de respetar las formas de expresar la identidad de cada estudiante. Se resguarda la obligación de cada estudiante de mantener un vestuario respetuoso del ambiente escolar, quedando prohibido usar camisetas de equipos de futbol, poleras con escote o cortas, transparencias, vestidos ajustados al cuerpo o cortos. El vestuario debe ser cómodo y permitir la realización de las actividades escolares, facilitando el movimiento en actividades curriculares, deportivas y recreativas.

Conjuntamente, para las clases de educación física deben contar con una vestimenta adecuada para la correcta realización de las actividades (buzo, zapatillas, traer polera de cambio y mantener sus útiles de aseo personal). Como medida de seguridad, se solicitará a los estudiantes que los usen, el retiro de aros, piercing o cualquier otro elemento que signifique un riesgo a su integridad durante la realización de actividad física. Del mismo modo, se orientará a los estudiantes sobre el largo de sus uñas.

Para las salidas pedagógicas se solicitará que los estudiantes deben presentarse con buzo y polerón azul marino o negro y polera blanca.

#### **5.6 SALIDAS PEDAGÓGICAS**

El establecimiento cuenta con un Instructivo de seguridad para salidas pedagógicas, el cual determina los lineamientos generales de estas actividades y su normativa. Con él se pretende confrontar la teoría con la práctica, corroborando los conceptos y construyendo otros. Las salidas pedagógicas serán coordinadas y dirigidas por un profesor o asistente de la educación, quién será el responsable de la visita y acompañará a los alumnos hasta su regreso a la escuela. Los estudiantes deberán contar con

la autorización escrita del apoderado, de no contar con esta autorización el estudiante no podrá participar de ella y desarrollará una actividad académica alternativa. El profesor responsable deberá presentar a la Dirección un informe de la actividad realizada. Durante el desarrollo de la actividad, los alumnos participantes se regirán por las normas de convivencia establecidas en el presente reglamento.

## **5.7 RECONOCIMIENTO Y PREMIACIONES**

- Los reconocimientos a los estudiantes se realizarán de acuerdo con el Protocolo para la Designación de Reconocimientos a Estudiantes Destacados, el cual se anexa a este reglamento.
- Los reconocimientos a docentes se realizarán de acuerdo con el Protocolo de Asignación de Reconocimientos a Profesores Destacados

## **6. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA**

### **6.1 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS**

#### 1. Lineamientos Comunes para la atención del currículum y el aprendizaje

El interés está puesto en el proceso de aprendizaje, pretende desarrollar de manera íntegra al estudiante, ampliando así su propia concepción y la de los demás, el valor que tiene cada uno en la sociedad y cómo pueden potenciarse al trabajar de manera colectiva a través del desarrollo de habilidades.

#### 2. Planificación de la Enseñanza

Es el orden de la gestión curricular y el trabajo de cobertura considerando los indicadores de logro que deben alcanzar los estudiantes en cada unidad u objetivos de aprendizaje. Permite incorporar estrategias y actividades específicas para el desarrollo de habilidades lingüísticas y resolución de problemas, a través del uso de recursos educativos, didácticos y tecnológicos especificando el trabajo del estudiante.

#### 3. Enfoque técnico de la planificación

Es un trabajo colaborativo que da cuenta de las acciones y adecuaciones curriculares para el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales en todos los estudiantes, así como de las evaluaciones de éstas.

### **6.2 PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **Regulaciones sobre Promoción y Evaluación.**

Se establecen en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

## **7. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS**

La disciplina significa cumplir con la normativa que rige en nuestra institución. El realizar alguna acción que incumpla la normativa, implica necesariamente una acción disciplinaria cuyo fin es evitar que ésta vuelva a suceder y tendrá un carácter principalmente formativo. Las acciones que se detallan a continuación se realizarán en consecuencia a la gravedad de la falta, nivel educacional y la historia personal del estudiante. Por tanto, éstas pueden modificarse en su orden de aplicación, adecuarse o suprimirse dependiendo de las características propias de cada situación.

### **7.1 DESCRIPCIÓN PRECISA DE CONDUCTAS Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOSE DE ACUERDO A LA GRAVEDAD.**

Definición de Falta: se entenderá por falta a todo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos de convivencia, es decir, todas aquellas conductas contrarias a las normas de Convivencia Escolar establecidas, que son consensuadas con todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las faltas están establecidas y descritas explícitamente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y las acciones disciplinarias estarán acordes con su gravedad y el grado de participación que se le atribuyese al estudiante. Dichas faltas se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas, contemplándose, para cada categoría, la descripción de las medidas formativas que se deben implementar. Se deja consignado que la reiteración de una falta aumentará el nivel de ésta a la categoría superior para la aplicación de las acciones disciplinarias.

El procedimiento que se debe seguir para aplicar las acciones disciplinarias por infracción a las normas de convivencia deberá respetar los principios de presunción de inocencia, imparcialidad, igualdad, confidencialidad, proporcionalidad y gradualidad. Asimismo, se hace presente que a efectos de promover en los estudiantes el aprendizaje de aspectos valóricos y de habilidades para la vida en el contexto de su desarrollo socioemocional, se privilegian las medidas formativas para abordar las faltas y se aplicarán, cuando corresponda, según las circunstancias del caso en particular.

Para cumplir con el debido proceso, se activarán los procedimientos de recolección de antecedentes, evaluación, sanción y reparación, quedando consignado que debido a la variedad de estudiantes y situaciones de conflicto que pueden suceder dentro del establecimiento, existirán circunstancias donde los conflictos sean atenuados o agravados, esto dependiendo del contexto e individualización del hecho.

#### **Categorización de las Faltas para estudiantes**

A.- Falta Gravísima:

- 1) Agredir física o verbalmente a cualquier funcionario del establecimiento educacional (profesores, asistentes de la educación o docentes directivos) dentro o fuera del establecimiento, en forma directa o a través de terceros.
- 2) Injuriar, calumniar o levantar falsos testimonios contra un funcionario del establecimiento.
- 3) Realizar actos de connotación sexual, conductas reñidas con la moral, actos de acoso sexual, manifestaciones de carácter sexual explícitas o implícitas, prostitución, mantener relaciones

sexuales heterosexuales u homosexuales, visualizar imágenes o videos de carácter sexual, usar lenguaje vulgar, denigrante o con connotaciones sexuales, aun cuando no sean constitutivos de delito.

- 4) Realizar un acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado el daño físico, sexual o psicológico para un miembro de la comunidad educativa, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.
- 5) Crear o editar imágenes o videos, por medios tradicionales, digitales o de inteligencia artificial de cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga connotación sexual, denigrante, discriminatorio, burlesco o que falten a la honra.
- 6) Promover o participar en paros o en la interrupción del normal funcionamiento de las actividades de la escuela.
- 7) Promover o participar en la ocupación ilegal de la escuela (toma de la escuela).
- 8) Traficar, portar, consumir o inducir al consumo de drogas o alcohol.
- 9) Fumar, inducir a fumar o vender cigarrillos en la escuela o en su entorno legal, conforme a la Ley 20.227 de 2007.
- 10) Ingresar a la escuela bajo los efectos del alcohol o drogas.
- 11) Atentar contra la escuela en cualquier forma de vandalismo.
- 12) Realizar actos de bullying o cyberbullying, entendiéndose que bullying es “cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado” y como cyberbullying “el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, webs, entre otros; para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales y otros medios”
- 13) Grabaciones a través de celulares u otros medios audiovisuales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. Se considera una excepción, en el caso de realizarse en presentaciones artísticas, deportivas, culturales o recreativas planificadas por la Escuela.
- 14) Amenazar de muerte a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento ya sea de forma verbal, escrita, por medios electrónicos o en redes sociales.
- 15) Fugarse de la escuela.
- 16) Faltar a clases sin autorización de los padres, saliendo del hogar y dirigiéndose a un lugar diferente al establecimiento.
- 17) Portar cualquier tipo de arma (de fuego, blanca u objeto contundente), ya sea genuina o con apariencia de ser real, aun cuando no se haya hecho uso de ella.
- 18) Alterar el contenido o dañar libros de clases, así como cualquier otra documentación oficial del Establecimiento, sea física o digital.
- 19) Sustraer, adulterar o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o de seguridad del centro educativo.
- 20) Alterar el contenido de la web institucional o cuentas de redes sociales institucionales.
- 21) Suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea con medios tradicionales, digitales o de inteligencia artificial.
- 22) Crear, difundir, compartir información, aportar contenido, realizar comentarios o compartir publicaciones de cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas calificadas como “Falta Gravísima”, que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión inmediata o cancelación de matrícula para el año escolar siguiente. En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido, en lo referido a haber señalado a los apoderados los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

#### B.- Falta Grave:

- 1) Agredir a un compañero, de forma física, verbal o psicológica, en forma directa o por medio de terceros, incluido el uso de medios digitales, audiovisuales o de comunicación, dentro o fuera de la escuela.
- 2) Pelear dentro o fuera de la escuela con otro integrante de la comunidad educativa.
- 3) Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento, en forma directa, por medio de o involucrando a terceros ya sea de forma verbal, escrita, por medios electrónicos o en redes sociales.
- 4) Hurtar o robar bienes de la escuela.
- 5) Hurtar o robar cualquier bien de un funcionario o estudiante de la escuela.
- 6) Incumplimiento del principio de respeto a la diversidad.
- 7) Incumplimiento del principio de no discriminación.
- 8) Romper, dañar o rayar murallas, pizarras, bancos, sillas, vidrios, puertas, o cualquier otro elemento de la infraestructura de la escuela.
- 9) Romper cualquier pertenencia de un funcionario o compañero.
- 10) No ingresar a clases encontrándose en el establecimiento.
- 11) Salir de la sala de clases u otra dependencia en que se realice una actividad lectiva sin autorización.
- 12) Quemar papeles, desodorantes u otros objetos en la sala de clases o cualquier otro lugar de la escuela.
- 13) Realizar alguna acción que produzca daño a la salud de las personas.
- 14) Intimidar, es decir, presentar un comportamiento agresivo que busca molestar, asustar o herir a otro miembro de la comunidad educativa.
- 15) Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 16) Crear, publicar o difundir imágenes burlescas de algún miembro de la comunidad educativa, sea en medios tradicionales o digitales.
- 17) Negarse a realizar una evaluación estando presente en el establecimiento.
- 18) Interrumpir la realización de actos cívicos, artísticos, deportivos o culturales impidiendo la realización normal de ellos.
- 19) Realizar acciones que involucren riesgo a la integridad física, propia o a la de otros miembros de la comunidad educativa, sean o no desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares o extraprogramáticas.
- 20) Desacato de instrucciones en planes de evacuación, sea en simulacro o en situación real.
- 21) Seguir cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 22) Ingresar o utilizar cuentas de correo institucional (considera el uso de cualquiera de las herramientas que ésta incluye como Classroom, Meet y otras) de otro miembro de la comunidad educativa.

C.- Falta Leve:

- 1) Usar elementos de audio o video, teléfonos celulares, entre otros durante la realización de una clase o actividad lectiva sin autorización del profesor.
- 2) Escupir en un lugar no apto, botar alimentos o, en general, cualquier acción que tenga el propósito de ensuciar la sala de clases o dependencias de la escuela.
- 3) Interrumpir el normal desarrollo de una clase con acciones como jugar, corretear, gritar, entre otras.
- 4) Vender cualquier tipo de objetos o elementos. Se exceptúa a los estudiantes de 8° Año Básico que, con previa autorización de la Dirección del establecimiento, podrán realizar ventas con el fin de reunir fondos para sus actividades relacionadas con el término del ciclo. Los artículos en venta deben tener el visto bueno de dirección.
- 5) No acatar las instrucciones de un profesor, docente directivo asistente de la educación.
- 6) Incumplimiento de la higiene y presentación personal.

Cualquier situación no prevista en el presente RICE, será resuelta por la Dirección del Establecimiento.

Son consideradas atenuantes:

- a) La edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- b) Que el estudiante reconozca y notifique a Inspectoría General o Convivencia Escolar la falta antes de la denuncia o detección de ella.
- c) Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de la denuncia o detección de ella.
- d) Presentar una conducta irreprochable antes de cometer la falta.
- e) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.
- f) Que la falta se realice en situación de desregulación emocional o conductual de un estudiante con diagnóstico informado de autismo o de salud mental. En este caso, el proceso sancionatorio podrá ser reemplazado por una medida de apoyo de carácter formativo.

Son consideradas agravantes:

- a) Repetición de una conducta negativa.
- b) Haber cometido faltas, iguales o diferentes, en forma reiterada.
- c) Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.
- d) Haber actuado con premeditación.
- e) Actuar en condiciones de ventaja de edad, física o psicológica.
- f) Que la víctima presente una necesidad educativa especial o emocional que no le permita defenderse o responder oportunamente a una agresión física, verbal o psicológica.

## 7.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.

### Sanciones

Categoría	Sanción	Responsable
Falta Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expulsión inmediata:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuando con la actitud o acción el estudiante ha transgredido o vulnerado en forma muy grave los derechos de otro.</li> <li>● Porque no se han producido cambios en las acciones o actitudes del alumno, a pesar de cumplir el procedimiento de las acciones disciplinarias y formativas.</li> </ul> </li> <li>- Cancelación de matrícula para el siguiente año escolar. Desde el 01 de octubre y hasta el fin del año lectivo, al infractor se le permitirá terminar el año escolar asistiendo al establecimiento los viernes en contra jornada a cumplir con los deberes escolares. Sin embargo, el año escolar siguiente no será matriculado en el establecimiento.</li> <li>- Condicionalidad de matrícula.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se evaluará la condicionalidad de un estudiante al término del primer semestre.</li> </ul> </li> <li>- Suspensión de clases por 5 días (sin ingresar a la escuela)</li> </ul> <p>El estudiante de un curso terminal que cometa una falta gravísima será sancionado con la no participación en la ceremonia conmemorativa y el cierre año anticipado del año escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Directora</li> <li>● Inspector general</li> </ul>
Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión de 1 a 3 días de clases (sin ingresar a la escuela)</li> <li>- Citación del apoderado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Directora</li> <li>● Inspector General</li> </ul>
Falta Leve	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro en la hoja de vida del alumno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesor Guía</li> <li>● Profesor de Asignatura</li> <li>● Asistentes de la educación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En todos los casos que corresponda se realizará la denuncia ante las autoridades competentes.</li> <li>- En los casos de daño o perjuicio, el apoderado responsable deberá cubrir los gastos asociados a la reparación, reposición o costos asociados a éstos en un plazo de 5 días hábiles a contar de informada la sanción. El no cumplimiento de esta medida agravará progresivamente la falta.</li> </ul>		
<p>Todas las sanciones descritas contemplan un plan formativo y un plan de acciones de reparación para él o los estudiantes.</p> <p>Esto será implementado con el fin de modificar o adecuar la conducta del estudiante.</p>		

## **7.3 PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR EXISTENCIA DE LAS FALTAS Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS E INSTANCIAS DE REVISIÓN.**

### **Falta Leve**

El profesor o asistente de la educación que presencie la falta debe conversar con el alumno con el fin de que reconozca su error y aplique las medidas de reparación según sea el caso.

1. Si el alumno no acata las indicaciones, el profesor registrará en la hoja de vida del alumno la falta cometida describiendo claramente la situación e informando al apoderado este hecho por teléfono y correo electrónico.
2. Después de lo anterior, si el alumno insiste en cometer la falta o se niega a reparar las consecuencias de ésta, se informará al Inspector General del establecimiento para la aplicación de la sanción correspondiente.

### **Falta Grave o Gravísima**

El debido proceso establece como criterio general, que el alumno que cometa alguna falta tenga instancias que le permitan hacer sus descargos, actuando bajo el principio de la presunción de inocencia. Estas instancias pueden ser escritas u orales frente a las personas que representen al colegio (profesor, asistente, inspector).

1. El profesor o asistente de la educación que presencie, se informe o recepcione la denuncia de la falta que se cometió, deberá velar por la integridad de los estudiantes involucrados.
2. Registrar antecedentes (medios de verificación como entrevistas con los alumnos involucrados, testigos, mediaciones o cualquier otro medio de verificación del que se disponga).
3. Informar a Inspectoría General.
4. Entregar los antecedentes del caso que se dispongan a la autoridad correspondiente.
5. Identificar a los involucrados.
6. Entrevistar a los involucrados.
7. Mediación entre los afectados e involucrados.
8. Registrar en la Hoja de Vida del alumno.
9. Indagar el problema central.
10. Comunicar al apoderado, padre, madre o tutor quienes tomarán conocimiento y registrarán su firma de toma de conocimiento de la situación que aqueja a su pupilo.
11. Realizar la denuncia ante las entidades respectivas cuando la situación lo amerite
12. Establecer los compromisos del cumplimiento de acciones remediales para mejorar las conductas de los estudiantes o para prestar ayuda a los afectados.
13. Derivar a tratamiento con especialistas si correspondiera.
14. Realizar seguimiento del caso.
15. Informar a Dirección, Inspector General, Jefa de UTP, Encargada de Convivencia Escolar o a quien corresponda, con el fin de determinar medidas de contribución a la solución del problema.

## 7.4 APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

- 1) Conversación: Hacer reflexionar al alumno sobre las dificultades que generan su actitud o acción.
- 2) Registro Escrito: Constancia en la hoja de vida del estudiante. Se informa al apoderado, si la falta lo amerita.
- 3) Entrevista: Profesor guía, profesor de asignatura o inspector, según corresponda en el Plan de Convivencia Escolar, entrevista al apoderado y al alumno, esta se registra en el libro de clases o registro de entrevista.
- 4) Amonestación escrita: Profesor guía, profesor de asignatura o Inspector General cita al apoderado para informar y firmar compromiso de apoyo al estudiante u otra medida de ser necesario.
- 5) Condicionalidad: El caso es presentado la Directora por el profesor guía, quien evaluará los antecedentes para determinar si corresponde aplicar la sanción.
- 6) Cancelación de matrícula: Esta medida solo lo aplica la Directora previa revisión de la historia personal y consulta al consejo de profesores o ante una acción catalogada como gravísima. Esta medida será tomada considerando todos los antecedentes disponibles y el historial disciplinario del estudiante.
- 7) Expulsión inmediata: Esta medida solo lo aplica la Directora previa revisión de la historia personal y consulta al consejo de profesores o ante una acción catalogada como gravísima. Esta medida será tomada considerando todos los antecedentes disponibles, el historial disciplinario del estudiante y que exista la vulneración grave de los derechos de otro u otros.

Los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, resguardando el derecho a instancias de revisión y de apelación a las sanciones impuestas. Las instancias de apelación deben existir para los casos en que se apliquen sanciones a las faltas graves. Estas instancias deben ser colegiadas y distintas a la que aplicó la sanción inicial. Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del manual de convivencia, que no están contenidas en este manual, serán revisadas por el consejo de profesores, de manera de concordar el criterio para su abordaje.

Estructura de la aplicación de sanciones:

- a) Conocimiento del caso y derechos de los involucrados: Antes de la aplicación de una sanción o medida, es fundamental conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que precedieron a la falta, recabando toda la información relevante. De esta manera, respetar el debido proceso, significa resguardar el derecho de todos los involucrados, a ser escuchados o tener derecho a la defensa, que se presuma su inocencia, que se reconozca su derecho a apelación, ser debidamente emplazados y tener opción a portar pruebas.
- b) Garantías del procedimiento de investigación: El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de proceder a aplicar medidas y hacer cumplir el RICE. Esto se condice con la Constitución Política de la República de Chile, en su Capítulo III, Artículo N°19°, inciso 3, que señala que “toda sentencia

de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá al legislador “establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racional y justa”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar lo siguiente:

- Preexistencia de la Norma: Sólo se pueden sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente RICE. De acuerdo con el Capítulo III, Artículo N°19°, inciso 3 de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.
  - Detección: Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento serán responsables de estar atentos ante situaciones que involucren faltas. El docente, inspector o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este RICE y se activará el protocolo si así corresponde, que permitirá realizar los procedimientos adecuados. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades, debe ser realizado por docentes, directivos o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a la categoría de la falta.
- c) Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta realizar los pasos aquí descritos.
- d) Monitoreo: la aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de ir observando y supervisando el cumplimiento de las medidas implementadas. En el caso de las medidas formativas, se deben tener en cuenta los plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, de igual modo deberá quedar registro en el libro de clases, en la respectiva hoja de vida del estudiante involucrad, de los resultados de su ejecución.
- e) En el caso de las sanciones punitivas como la suspensión o la condicionalidad, su aplicación será evaluada una vez que concluya el proceso remedial y de monitoreo de acuerdo con un informe entregado por la persona responsable de la supervisión de esta instancia.
- f) Respecto de las sanciones de cancelación de matrícula y expulsión, se contempla la posibilidad de aplicarlas sin procesos remediales, puesto que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. El responsable del monitoreo de remediales será designado por el Equipo de Convivencia Escolar correspondiente o de acuerdo con el protocolo a aplicar.
- g) Notificación a los involucrados: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso de recolección de antecedentes de una falta deben conocerlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el

procedimiento notificarles personalmente o por carta certificada, dejando constancia escrita de esto en el libro de clases y en el expediente que se lleve para dichos efectos.

- h) Se comunicará a los involucrados el inicio de un proceso a causa de un hecho que contraviene el RICE, el “inicio de un procedimiento de sanción” explicitando con claridad cuáles son esos hechos o acciones de las cuales se le acusa, que al respecto el establecimiento comenzará un proceso investigativo y por sobre todo, realizar en este acto la representación, que implica señalar concretamente, cuáles son las posibles sanciones a las que se expone según el RICE e indicar de la inconveniencia de las acciones u omisiones.
- i) Plazos: Los plazos serán determinados en días hábiles y no podrán superar los 15 días.
- j) Recolección de antecedentes: Implica consultar a todos los actores de la comunidad educativa que sea necesario, con el objetivo de clarificar la situación que contraviene el RICE, mediante declaraciones o entrevistas, todo por escrito y debidamente firmado por quien lleva el proceso y por quien declara, con fecha, membrete y todas las formalidades. La Encargada de Convivencia Escolar tiene como obligación velar por que se realice el debido proceso, sin embargo, la recolección de antecedentes la dirige la Inspectora General en las faltas graves y gravísimas.
- k) Derecho a Defensa: De acuerdo con la Constitución Política de la República de Chile, en su Capítulo III, Artículo 19°, inciso 3, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchadas, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se documentan.
- l) Sanciones: El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas.
- m) Apelación o solicitud de reconsideración: Debe ser realizada por el apoderado ante la Encargada de Convivencia Escolar, en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación, a excepción de las sanciones de cancelación de matrícula o expulsión.
- n) De la obligación de iniciar procedimiento disciplinario: De acuerdo con lo establecido en el DFL N°2, de 1998, del Ministerio de Educación y las modificaciones introducidas por la ley 21.128, el director o la directora deberá iniciar el procedimiento disciplinario o sancionatorio cuando algún miembro de la comunidad educativa:
  - I. Denuncia de Delitos: En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N°19.696 (Código Procesal Penal), “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a las/os alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

## **7.5 NORMATIVA DE APODERADOS**

Los padres y apoderados comparten con el establecimiento un objetivo común que es la formación integral y armónica de los estudiantes y alumnas, razón por la cual necesitan converger para garantizar la estabilidad y el equilibrio de la relación entre ellos. Con este fin, se establecen los Derechos y Deberes del Apoderado, en el Artículo 3 de este RICE

### DESCRIPCIÓN DE FALTAS DE APODERADOS:

#### GRAVE:

- 1) Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes o apoderados) en forma directa o por medio de terceros.
- 2) Injuriar, calumniar o levantar falsos testimonios contra un funcionario del establecimiento o la institución.
- 3) Promover o participar en paros o en la interrupción del normal funcionamiento de las actividades de la escuela.
- 4) Promover o participar en la ocupación ilegal de la escuela (toma de la escuela).
- 5) Fotografiar o grabar en video con celulares u otros medios audiovisuales a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma furtiva o sin la autorización respectiva. Se excluyen de esta norma, las fotografías y grabaciones de las presentaciones artísticas, deportivas o extracurriculares.
- 6) Interpelar a un estudiante que no sea el propio pupilo.
- 7) Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento, en forma directa o a través de terceros ya sea de forma verbal, escrita, por medios electrónicos o en redes sociales.

#### MEDIA:

- 1) Mentir sobre algún hecho o entregar información falsa.
- 2) Deteriorar o romper parte de la infraestructura o mobiliario del establecimiento.
- 3) Ingresar sin autorización a una sala de clases durante la jornada escolar
- 4) No seguir tratamientos con especialistas o no hacer efectivas las interconsultas solicitadas por profesores, profesionales del Programa de Integración Escolar, UTP o Dirección.
- 5) No asistir a más de dos citaciones o a reuniones de apoderados.
- 6) No cumplir con el conducto regular en lo referido a citaciones.

La reiteración de una falta aumenta su grado a la categoría superior.

### SANCIÓNES A APODERADOS

#### FALTA GRAVE:

- El apoderado perderá su condición de tal, no podrá ingresar al establecimiento para ningún tipo de actividad y deberá designar un reemplazo para que cumpla este rol con su pupilo.

FALTA MEDIA:

- Se registrará la falta cometida por el apoderado.

## **8. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO**

El Proyecto Educativo Institucional contempla los siguientes planes asociados, regulados por normativa general:

### **8.1 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**

Se presenta en anexo a este RICE

### **8.2 PLAN DE INCLUSIÓN**

Se presenta en anexo a este RICE

### **8.3 PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA**

Se presenta en anexo a este RICE

### **8.4 PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO**

Se presenta en anexo a este RICE

### **8.5 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYAN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.**

Las sanciones permitirán que los estudiantes reflexionen sobre las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y asuman compromisos. Para cumplir su orientación formativa, tras haber cumplido el debido proceso también ya definido, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes acciones formativas:

- a) Diálogo Formativo: El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de los estudiantes involucrados, puede ser de forma individual o grupal.
- b) Acción de Reparación: “Las medidas de reparación consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por los involucrados.
- c) Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura.
- d) Resolución alternativa de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente de la aplicación de sanciones.

e) Carta de Compromiso: en esta instancia se establece un compromiso con el estudiante o su apoderado, que consiste en mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideran modificables sirviendo como compromiso a la Unidad Técnico Pedagógica (si la medida es por motivos académicos), o a Inspectoría General (si es por motivos conductuales o disciplinarios). Estos serán evaluados al término de los tiempos establecidos en dichos compromisos o al término de cada semestre, momento en el cual se podrá levantar la medida disciplinaria o avanzar a la medida siguiente.

## **8.6 REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL ESTABLECIMIENTO**

Las instancias de participación que resguardan el pleno ejercicio del derecho de asociación y participación democrática de los miembros de la comunidad educativa se encuentran contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y corresponden a las siguientes: Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Equipo de Convivencia Escolar, Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Comité Paritario.

## **8.7 DIFUSIÓN, MODIFICACIONES Y ADECUACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Este reglamento será conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, para ello será comentado y reflexionado en la primera reunión de apoderados y mensualmente en clases con los estudiantes. Además, se publicará en la web institucional.

Al momento de matricular a un estudiante en el establecimiento, el alumno y su apoderado deberán conocer el presente RICE.

Este reglamento podrá ser actualizado anualmente, para que se pueda adaptar a los cambios socio culturales que ocurren en nuestra comunidad. La Encargada de Convivencia Escolar registrará las sugerencias de cualquier miembro de la comunidad educativa dirigidas hacia la adecuación del RICE, las que serán evaluadas por el Consejo Escolar para su inclusión en él. Las modificaciones serán realizadas en diciembre de cada año escolar y serán comunicadas a los padres y apoderados y al DEPROV de Educación.

## 9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. Vulneración de derechos de los estudiantes y detección de situaciones de vulneración de derechos de párvulos
2. Protocolo de Actuación Frente a Maltrato, Acoso Escolar o Violencia
3. Protocolo de retención y apoyos a estudiantes padres y madres y embarazadas.
4. Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo de alcohol y drogas
5. Protocolo de Accidentes Escolares
6. Instructivo de seguridad para salidas pedagógicas
7. Protocolo de cancelación de matrícula y expulsión inmediata
8. Protocolo de Autoagresión, Ideación Suicida o Acto Suicida
9. Protocolo de porte o uso de arma y Anexo Aula Segura
10. Protocolo de convivencia digital
11. Protocolo de Robo o Hurto
12. Protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional en el ámbito escolar
13. Protocolo ante la detección de pediculosis o sarna
14. Protocolo de actuación frente a agresiones y hechos de connotación sexual
15. Protocolo de ausencia prolongada
16. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y estudiantes trans
17. Plan de Prevención de la Deserción Escolar y Asistencia a Clases

De acuerdo con la necesidad, se podrán agregar nuevos protocolos que resguarden la sana convivencia y la integridad de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.

**ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL**



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A  
SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS  
DE LOS ESTUDIANTES Y DETECCIÓN DE  
DERERECHOS PÁRVULOS**

**2024**

# PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

## **1. Vulneración de derechos:**

“Las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños”.

### **1.1 Maltrato Infantil:**

El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas causadas por adultos, pero no se limitan a éstas siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

Se considera maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño, niña o adolescente (NNA).

### **1.2 Negligencia Parental:**

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción o vulneración de las necesidades básicas, como alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

**a) Ámbito de la salud** Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral,

es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

**b) Ámbito de la educación** Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo(a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

## **2. Obligatoriedad de Denunciar:**

La normativa determina que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

**Abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil y lesiones en todos sus grados.** Entre otras circunstancias de vulneración de derecho, defendiendo así al NNA. Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley 20.084.

También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario(a) o apoderado(a), o alguna persona ajena al Establecimiento, entre los delitos más comunes se encuentran: Delitos contra la propiedad, porte ilegal de arma, lesiones en todos sus grados, abuso sexual,

violación, maltrato infantil, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil.

## **2.1 - Parámetros para optar por judicialización**

- El grado de vulnerabilidad del niño o la niña. Esta vulnerabilidad está determinada, por una parte, por la corta edad y, por otra, por la ausencia de alternativas de protección en la familia misma o en el entorno familiar inmediato.
- El carácter grave y repetitivo de las conductas maltratadoras, así como el grado de deterioro importante de la salud del niño, niña o adolescente.
- En los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar.
- Una dinámica familiar altamente disfuncional, sobre todo en aquellos casos en que la familia se encuentra aislada o sin motivación para aceptar el apoyo u orientación psico-jurídico social.
- Trastornos graves (psiquiátricos o de personalidad) de los adultos responsables de los cuidados del niño o niña, tales como toxicomanía, alcoholismo, pedofilia, psicosis, entre otros.
- En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave a la integridad física del niño o niña la judicialización debe ser inmediata (dentro de 24 horas).

Toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan

detener y cambiar dicha situación. Sólo en las situaciones URGENTES se requiere una protección inmediata del niño o la niña a través de la judicialización frente a los organismos pertinentes.

## **2.2 De la obligatoriedad de denunciar**

Quien, tomando conocimiento de la vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente no lo denuncie podrá ser procesado como cómplice de dichos delitos. Art. 177; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno.

El Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e): “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

El Art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior. “Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República”.

El Art. 177 explica qué pasa si alguna de estas personas no denuncia: “Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”. “La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.”

En el caso de los delitos sexuales, Ley de Delitos Sexuales 19.617 indica que “no puede procederse por causa de los delitos previstos en los Art. 361 a 366 quater es decir, delitos sexuales, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar”. Sin embargo, “si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado mental, no pudiere hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quien estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el Art. 370 (alimentos)”. “En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo madres, tías, abuelas, entre otras. De lo contrario, arriesgan ser procesados como cómplices”.

# Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Párvulos

**Objetivo:** Establecer un procedimiento para identificar, reportar y actuar ante situaciones de vulneración de derechos de párvulos, garantizando su protección y bienestar en el entorno educativo.

## 1. Definiciones

- **Párvulo:** Niño o niña que asiste a la educación parvularia, generalmente entre los 0 y 6 años.
- **Vulneración de Derechos:** Cualquier situación que ponga en riesgo el bienestar físico, emocional o psicológico de un párvulo, incluyendo maltrato, abuso, negligencia, explotación y discriminación.

## 2. Principios Rectores

- **Interés Superior del Niño:** Toda acción debe priorizar el bienestar y desarrollo integral del párvulo.
- **Confidencialidad:** La información relacionada con la situación de vulneración debe manejarse con estricta confidencialidad.
- **Responsabilidad:** Todo el personal educativo tiene la obligación de actuar ante la sospecha o detección de una situación de vulneración de derechos.

## 3. Identificación de Señales de Alerta

El personal educativo debe estar atento a las siguientes señales que podrían indicar una vulneración de derechos:

- **Físicas:** Lesiones no explicadas, hematomas, quemaduras, signos de desnutrición, falta de higiene.
- **Conductuales:** Cambios abruptos en el comportamiento, retraimiento, agresividad, temor excesivo hacia adultos, problemas de sueño, conductas regresivas.

- **Emocionales:** Tristeza persistente, ansiedad, baja autoestima, llanto frecuente sin motivo aparente.
- **Sociales:** Aislamiento, dificultades para relacionarse con otros niños o adultos, evitación de actividades.

#### **4. Procedimiento de Detección y Reporte**

##### **1. Observación y Registro:**

- El personal educativo debe estar en constante observación del comportamiento y condiciones físicas de los párvulos.
- Registrar cualquier señal de alerta o indicio de posible vulneración de derechos en un formato confidencial diseñado para este propósito.

##### **2. Primer Contacto:**

- Ante la detección de señales de alerta, el educador/a debe conversar con el párvulo en un ambiente seguro y tranquilo para obtener información adicional sin presionar ni inducir respuestas.
- Registrar la conversación de manera detallada.

##### **3. Notificación Interna:**

- El educador/a debe informar de inmediato a la dirección del establecimiento y al encargado/a de convivencia escolar sobre la situación.
- Se realizará una reunión interna con el equipo de protección para evaluar la situación y determinar los pasos a seguir.

##### **4. Evaluación de la Situación:**

- El equipo de protección (compuesto por la dirección, el encargado/a de convivencia escolar y el orientador/a) evaluará la información

recopilada y decidirá si se requiere una intervención más profunda o la derivación a servicios especializados.

## **5. Actuación ante la Confirmación de Vulneración**

### **1. Intervención Inmediata:**

- Si se confirma la vulneración de derechos, se debe intervenir de inmediato para proteger al párvulo.
- Informar a los padres o tutores legales, salvo en casos donde ellos sean los presuntos responsables de la vulneración.

### **2. Derivación a Servicios Especializados:**

- Dependiendo de la gravedad del caso, se debe derivar al párvulo a instituciones especializadas, como el Servicio Nacional de Menores (SENAME), centros de salud, o servicios de apoyo psicológico.
- Coordinar con estos servicios para asegurar que el párvulo reciba la atención necesaria.

### **3. Seguimiento:**

- El equipo de protección escolar realizará un seguimiento continuo del caso, asegurándose de que el párvulo esté recibiendo el apoyo necesario y que no haya más riesgos de vulneración.

## **6. Capacitación del Personal**

### **• Capacitación Continua:**

- Todo el personal de la institución debe recibir capacitación continua en detección, manejo y reporte de situaciones de vulneración de derechos.
- Capacitación específica en primeros auxilios emocionales para poder manejar adecuadamente situaciones de crisis.

## **7. Comunicación con las Familias**

### **• Informar a las Familias:**

- Mantener una comunicación abierta y transparente con las familias, informándoles sobre la existencia de este protocolo y los procedimientos que se siguen para proteger a los párvulos.
- Ofrecer talleres y recursos para que las familias puedan detectar señales de vulneración en el hogar y saber cómo actuar.

## **8. Monitoreo y Evaluación**

- **Evaluación Continua:**

- Realizar evaluaciones periódicas de la implementación del protocolo y realizar ajustes cuando sea necesario.
- Recabar feedback del personal y las familias sobre la eficacia del protocolo.

## **9. Revisión y Actualización**

- El protocolo será revisado anualmente por un comité designado, que incluirá a representantes del equipo de protección escolar, personal docente y representantes de las familias, para asegurar su adecuación a las necesidades del entorno educativo.

**ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL**



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO  
ESCOLAR O VIOLENCIA**

**2024**

## **Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar**

### **¿Qué se entiende como violencia escolar?**

Se entenderá como violencia escolar todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por algún miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiantes, docentes, padres o apoderados que atenten en contra de un estudiante valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado.

De acuerdo a lo anterior, ante cualquier situación de violencia escolar es necesaria la intervención inmediata.

En el caso de que este hecho sea observado directamente por un adulto, ya sea docente, administrativo, inspectores o cualquier personal de la comunidad educativa es necesario que, en primer lugar, se detenga la situación de violencia, y que por consiguiente se identifique a los involucrados (víctima, agresor, y espectadores). Luego, se dará paso a informar a Inspectoría General, quién dará curso al protocolo de actuación.

En el caso que la situación no haya sido observada directamente por algún adulto, sino que haya sido informada por un estudiante, ya sea al docente, familia o inspector, de igual manera se derivará el caso a Inspectoría General, quien investigará los antecedentes y tomarán medidas que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar.

Cabe destacar que, mientras se estén realizando las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se deben cumplir los

siguientes criterios los cuales deben darse simultáneamente:

1. La existencia de intención de hacer daño
2. La repetición de las conductas agresivas hacia la víctima
3. La duración en el tiempo
4. Abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor

El acoso escolar se puede llevar a cabo mediante las siguientes conductas:

1. Comportamiento de desprecio o ridiculización
2. Coacciones (violencia física, psíquica o moral para obligar a una persona a hacer o decir algo en contra de su voluntad)
3. Agresiones físicas o verbales
4. Comportamiento de intimidación o amenaza
5. Comportamiento de exclusión, marginación social, menoscabo o discriminación
6. Robos, extorciones, chantajes o deterioro de pertenencias.

Las conductas anteriores no sólo son válidas cuando se presencian en el establecimiento, sino que se pueden llevar a cabo a través de la utilización de internet (redes sociales), mensajes de texto, llamadas o cualquier medio de difusión. Además, cabe destacar que quien lo sufre se encuentra en situación de inferioridad y tiene como consecuencia un deterioro en su integridad y sentimiento de inseguridad.

Para tener un mayor conocimiento de la situación en sí se hace necesario que se recopile la mayor cantidad de información posible. Con respecto a esto se necesita la versión de la víctima, victimario y testigos. Luego de eso se hace necesario triangular la información.

Una vez que se discierne la situación de violencia escolar se debe actuar de la siguiente manera:

- a. En el caso de que un estudiante tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar debe comunicarlo a un profesor o profesora de confianza.

- b. En el caso de que sea un miembro de la comunidad educativa quien tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, debe poner de inmediato en conocimiento al equipo directivo de la Escuela, ya sea por escrito o de manera formal.
- c. Se informará al encargado de convivencia a fin de que tome conocimiento del hecho y hagan cumplir los protocolos de actuación.
- d. Se debe registrar los hechos en una bitácora de antecedentes.
- e. Inspectoría General y Dirección deben informar a los padres o responsables del alumno acosado.
- f. El equipo de Dirección y Gestión debe informar formalmente al equipo de aula las medidas acciones tomadas a partir del caso, ya sea en forma presencial o vía correo electrónico.
- g. Se mantendrá la confidencialidad y sólo se involucrará a las personas implicadas.
- h. Se ayudará en el proceso de reparación de daño con la colaboración de los profesionales y el conjunto de los docentes y personal.
- i. Se nombrará a una profesora o profesor para garantizar el acompañamiento efectivo de ambos alumnos, con el fin de evitar que se repita.
- j. Si el agresor es un alumno mayor de 14 años se debe denunciar la situación ante los organismos competentes (Fiscalía, PDI, Carabineros de Chile).

### **Respecto a la víctima:**

- Se escuchará y creerá lo que cuenta quien padece del acoso.
- Se será empático con quien sufre el acoso
- Conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre.
- Se realizará un seguimiento con el fin de trabajar la contención emocional del alumno y se promoverá los sentimientos de esperanza sobre la situación.

### **Respecto a la familia de la víctima del alumno acosado:**

- Se informará a la familia acerca de la situación
- Se trabajará con la familia la situación con el fin de abarcar de mejor manera la contención emocional tanto en la Escuela como en el hogar.

- Informar acerca de las medidas más adecuadas para la situación, las pautas a seguir y las medidas que se utilizarán para detener el acoso dentro y fuera de la Escuela

### **Respecto al victimario o agresor:**

- Se hablará con el implicado con el fin de conocer su punto de vista.
- Se trabajará con él en sesiones para dilucidar las razones de su conducta.
- Promover a que se comprometa a la solución del conflicto, en el cual el alumno deberá encontrar alguna medida para solucionar la situación.
- No implicar y evitar nombrar a quien sufre el acoso.

### **Respecto a la familia del victimario o agresor:**

- Poner al tanto a la familia con respecto a la situación.
- Involucrar a la familia en el mejoramiento conductual del alumno.
- Trabajar en conjunto tanto en el establecimiento como en la familia en pos de un buen funcionamiento del alumno.
- De ser necesario los apoderados deben comprometerse a que el alumno asista a terapia psicológica externa.

## **PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- En aquellas situaciones en que se produzcan conflictos entre los estudiantes se procederá:
  - a) **NEGOCIACIÓN** entre los pares. Es un proceso encaminado a resolver problemas en la cual dos o más personas examinan voluntariamente sus discrepancias e intentan alcanzar una decisión conjunta sobre los que les afecta a ambos. Puede dar por resultado una transacción sin la ayuda de un tercero; es la concertación de voluntades de las partes.
  - b) **MEDIACIÓN:** De mantenerse el conflicto, las partes solicitan la intervención de una tercera persona de la confianza de ambos – Profesor jefe o de asignatura,

Inspectores para que tome la decisión acerca de cómo resolver el conflicto. Mecanismo en el cual interviene un tercero que ayuda a las partes para arribar a una solución pero sin proponer fórmulas de solución. El papel del tercero, es mejorar la comunicación entre las partes para que estas precisen con claridad el conflicto, descubran sus intereses y generen opciones para hacer realizable un acuerdo satisfactorio. El mediador es una persona neutral que no tiene interés personal en el resultado por lo que la suspicacia y la desconfianza se reducen al mínimo.

- c) **ARBITRAJE:** De continuar el conflicto, se procederá a que una persona de nivel jerárquico superior del establecimiento, toma la decisión de cómo resolver el conflicto. Éste actúa como juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión. Sistema de solución de conflictos en que la voluntad de las partes, se somete a la voluntad de un tercero.

## **PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN MENOR**

La Escuela no permite la agresión física o psicológica ni que se atente contra la buena fama o la dignidad de las personas, inventando falsedades o calumnias, emitiendo juicios infundados para causar daño moral o lesionando la vida privada de los miembros de su comunidad.

En caso de que dicho ambiente de buena convivencia no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez la Escuela, está obligada a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados. Si se conoce o tiene información sobre maltrato o abusos de menores, se deberá proceder según la Ley N° 20.536. La Dirección del establecimiento interpondrá la denuncia correspondiente al organismo encargado

(Carabineros, PDI, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales competentes) en un plazo no superior a las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho en cuestión, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

### **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:**

- Contención del problema, auxiliado de Encargada de Convivencia Escolar, psicóloga u otro funcionario del establecimiento, a los involucrados.
- Investigar las causas que provocaron la agresión por parte del adulto.
- Conversación y aclaración del tema por parte del Inspector General y Directora con los involucrados.
- Citación del apoderado del menor para informar de lo ocurrido.
- Derivación del alumno afectado al especialista (psicóloga) si la situación lo amerita.
- Dependiendo de las razones o fundamento de origen del conflicto, se realizará una denuncia a las autoridades competentes o Tribunales de Justicia.

### **PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE UN ALUMNO A UN DOCENTE O FUNCIONARIO DE LA ESCUELA**

La Escuela no permite la agresión física o psicológica, de alumnos hacia sus docentes o funcionarios, ni que se atente contra la buena fama o la dignidad de ellos, inventando falsedades o calumnias, emitiendo juicios infundados para causar daño moral o lesionando la vida privada de los miembros de su comunidad, En caso de que dicho ambiente de buena convivencia no se cumpla o se vea afectado, las personas tendrán derecho a denunciar a las autoridades competentes de la Escuela o Superintendencia de Educación, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en

resguardo de sus derechos. A su vez la Escuela, está obligada a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

La Escuela, inserta en un marco de respeto y de diálogo, único canal de comunicación entre las personas, generará permanentemente condiciones en las cuales los alumnos podrán ejercer su autodisciplina, controlando sus acciones. Sin embargo, cuando estas acciones sobrepasen los márgenes establecidos, atentando contra la sana convivencia escolar, aplicará las siguientes medidas:

### **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:**

- Contención del problema auxiliado por equipo directivo.
- Investigar las causas que provocaron la agresión por parte del alumno.
- Reflexionar con el alumno de la dificultad que genera su actitud o acciones (profesor, encargada de convivencia escolar, psicóloga).
- Compromiso de mejorar dicha conducta por parte del alumno(a).
- Registro en el libro de clases de los hechos acaecidos.
- Conversación y solución del tema por parte del Inspector General, psicóloga o Coordinadora de Convivencia Escolar.
- Citación del Apoderado para informar de lo ocurrido.
- Compromiso de los padres y alumno a mejorar la conducta y que no vuelva a ocurrir.
- Derivación al especialista (psicóloga) si la situación lo amerita.
- Registro de Conductas del estudiante en Bitácora Conductual.
- Dependiendo de las razones o fundamento de origen del conflicto, se realizará una denuncia a las autoridades competentes o Tribunales de Justicia.
- El apoderado firmará un documento donde toma conocimiento sobre los procedimientos a seguir en caso de que el estudiante presente episodios de desregulación emocional (ver Anexo).
- El equipo de Dirección y Gestión debe informar formalmente al equipo de aula las medidas acciones tomadas a partir del caso, ya sea en forma presencial o

vía correo electrónico.

**Comité de Convivencia Escolar:** En caso de reiteración o de tratarse de una falta Grave o Gravísima se convocará la constitución de un Comité de Convivencia Escolar, el cual estudiará la situación problema y determinará los pasos a seguir, así como las sanciones inmediatas que tiendan a resolver, contener, mediar o restaurar la falta y sus efectos en forma transitoria o definitiva. Este Comité estará formado por: Profesor Guía del alumno involucrado – psicóloga – Jefe Técnico - Inspector General – Director. De ser necesario se podrá convocar la presencia de otra persona que tenga injerencia en el problema. (Ej. Coordinador de Seguridad, entre otros).

La agresión verbal o física a docentes o funcionarios de la Escuela está catalogada como una FALTA GRAVE en el Manual de Convivencia Escolar y de igual manera la SANCIÓN respectiva.

## **PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE UN APODERADO A UN DOCENTE O FUNCIONARIO DE LA ESCUELA**

La Escuela no permite la agresión física o psicológica, de apoderados hacia sus docentes o funcionarios, ni que se atente contra la honra o la dignidad de ellos, inventando falsedades o calumnias, emitiendo juicios infundados para causar daño moral o lesionando la vida privada de los miembros de su comunidad, En caso de que dicho ambiente de buena convivencia no se cumpla o se vea alterado, las personas afectadas tendrán derecho a denunciar a las autoridades competentes de la Escuela o Superintendencia de Educación u otros, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez la Escuela, está obligada a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

## **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:**

- Contención del problema auxiliado por equipo directivo.
- Investigar las causas que provocaron la agresión por parte del apoderado.
- Conversar y reflexionar con los involucrados, de la dificultad que genera su actitud o acciones, a cargo de un profesor, inspector general, psicólogo, coordinador de convivencia escolar, director.
- Compromiso de mejorar dicha conducta por parte del apoderado y que no vuelva a ocurrir.
- Registro por escrito de la entrevista al apoderado o denuncia del profesor o funcionario
- Dependiendo de las razones o fundamento de origen del conflicto, se realizará una denuncia a las autoridades competentes o Tribunales de Justicia.

**Comité de Convivencia Escolar:** En caso de reiteración o de tratarse de una falta Grave o Gravísima se convocará la constitución de un Comité de Convivencia Escolar, el cual estudiará la situación problema y determinará los pasos a seguir, así como las sanciones inmediatas que tiendan a resolver, contener, mediar o restaurar la falta y sus efectos en forma transitoria o definitiva. Este Comité estará

formado por: Profesor Guía del alumno involucrado – Jefe Técnico – Psicólogo – Inspector General – Director. De ser necesario se podrá convocar la presencia de otra persona que tenga injerencia en el problema. (Ej. Coordinador de Seguridad, entre otros).

## **FICHA DE DESCRIPCIÓN PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Descripción de la problemática y los motivos de la situación de violencia escolar:

---

---

---

---

---

¿Quiénes participaron en esta situación?

---

---

---

¿Hace cuánto tiempo pasa esto?

---

---

---

¿En dónde ocurre esto?

---

---

---

---

Cuando pasan estas situaciones, ¿cómo se siente el involucrado?

---

---

---

---

¿Quiénes saben de esta situación?

---

---

---

¿Qué se ha realizado para solucionar el problema?

---

---

---

---

Conclusiones y sanciones aplicadas a los estudiantes según el manual de Convivencia Escolar:

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Encargado de Convivencia Escolar

## Procedimiento Institucional de Toma de conocimiento

El estudiante .....,  
Rut....., del curso.....; presenta reiteradas conductas de desregulación emocional, evidenciándose a través de su ira y agresiones hacia pares, docentes y otros funcionarios del establecimiento educacional, así como también daño a imagen y objetos personales (notebook, celulares, vehículos, entre otros), como también a bienes del establecimiento (infraestructura y mobiliario). En relación a ello la Escuela Particular Christ School elabora un protocolo de actuación en estas situaciones de descontrol de impulsos.

El protocolo considera:

1. Contención física hacia el alumno para evitar daños autogenerados o daños colaterales a otros, por parte del profesor que esté a cargo durante el evento o cualquier otro funcionario del establecimiento educacional.
2. Realizar acompañamiento o contención emocional a cargo de una persona significativa para el alumno o psicólogo correspondiente, reconociendo y validando sus emociones con el fin de lograr la regulación emocional.
3. En última instancia y en caso de ser necesario, establecer contacto con el apoderado, el que deberá asistir al colegio en forma inmediata.
4. El apoderado y el estudiante deberá ofrecer disculpas públicas a los afectados, considerando la integridad de la persona involucrada.
5. El apoderado deberá responder a los daños físicos, psicológicos y morales realizados por el estudiante, entendiéndose esto en la reposición del objeto dañado o el costo monetario que esto implique. (Derivaciones a Instituciones de Salud para el reparo).

Por tanto, en relación a las desregulaciones emocionales del alumno; el apoderado toma conocimiento del procedimiento de contención que utilizara el establecimiento a favor de resguardar al alumno y sus pares, así como también cualquier funcionario del

establecimiento educacional.

Nombre apoderado: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma apoderado: \_\_\_\_\_

Firma funcionario establecimiento: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL**



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYOS A ESTUDIANTES  
PADRES Y MADRES Y EMBARAZADAS**

**2024**

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

Según lo estipulado por el Ministerio de Educación y en lo que respecta el marco legal, nuestro país garantiza derechos a las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos, ya sean, particulares, subvencionados y municipales

Por ello, la Ley N° 20.370/2009 General de Educación, Art 11, señala que *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos, otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre ante la previa consulta con los padres o apoderados de la alumna, que se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso, es decir, se darán las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la Escuela. De esta forma, no se discriminará a estas estudiantes mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión y otro similar.

Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

Este protocolo se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

Los siguientes criterios se considerarán al momento de tener una alumna de nuestro establecimiento embarazada. Cabe señalar que los derechos son los mismos para

alumnos varones que estén en situación de paternidad tanto con personas de nuestro colegio como aquellas que no pertenecen a nuestro establecimiento, dentro de lo anterior se recalca la autorización a controles de niño sano, cita con el pediatra, talleres para padres, entre otras, siempre y cuando sean visitados y justificados con documentación del CESFAM correspondiente o especialistas (Pediatras, broncopulmonar, cardiólogo, entre otros).

- Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones. Teniendo derecho a ser evaluadas de la misma forma que sus demás compañeros, sin embargo, si presenta controles médicos o problemas de salud pre y post parto los cuales interfieran en su asistencia a clases podrán optar a desarrollar actividades o rendir pruebas en horarios alternativos.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano o enfermedades del hijo (menor a un año de edad), podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones, siempre y cuando presente certificado médico o carné de salud. El establecimiento se ve en la obligación de otorgar a la alumna las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres. Si fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto o post parto, se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la aprobación por rendimiento estipulada en el reglamento de evaluación para todos los alumnos.
- Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas.
- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente de apoyo (Profesor guía,

Inspector General, Jefa de UTP) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando así el derecho de la alumna por recibir educación.

- El profesor guía será el responsable de las siguientes funciones:
  - Ser un intermediario entre la alumna y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.
  - Supervisar las inasistencias.
  - Supervisar e informar el cumplimiento de tareas asignadas.
  - Supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario.
  - Supervisar la entrega de guías de aprendizaje.
  - Informar a la apoderada acerca de los derechos y obligaciones tanto del estudiante, como del apoderado y de la Escuela.
  
- Por otro lado, el apoderado(a) de la alumna deberá:
  - Mantener el vínculo con la Escuela y cumplir su rol de apoderado(a).
  - Informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante a través de un certificado emitido por un ginecólogo indicando la cantidad de semanas de embarazo.
  - Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe o Jefe de UTP para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
  - Deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

## **Durante el periodo de Embarazo, Maternidad y Paternidad**

- Permisos y salidas: Las alumnas presentarán su carnet de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- Las estudiantes tienen el derecho y la obligación de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo o hija en el Centro de Salud Familiar o Consultorio según corresponda a su domicilio.
- El o la estudiante deberá mantener informado a su profesor jefe acerca de la situación de su embarazo.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (Primera causa de síntoma de aborto).
- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo. Para esto puede salir de la Escuela en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente, siempre considerando que tiene una hora aproximadamente, esto con el fin de que no afecte de manera negativa en su horario de clases.
- Se adaptará un espacio para que las estudiantes puedan extraerse leche o amantar en el caso de que sea necesario.
- Con el fin de evitar la deserción escolar, se le permitirá tanto a la madre como al padre adolescente, poder estar con su hijo o hija menor de un año de edad cuando éste presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico (con previo certificado emitido por un médico tratante).
- En su condición de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales (considerando sus necesidades especiales).
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, en donde se realizarán las adecuaciones necesarias para que pueda ser evaluada. Luego del parto en su periodo de puerperio (6 semanas) será evaluada mediante trabajos.

## Redes de Apoyo

- Ministerio de Salud: Los espacios diferenciados o amigables para la atención adolescente, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Los cuales cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas ([www.misal.cl](http://www.misal.cl))
- Ministerio de Desarrollo Social: A través de: Chile Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. Subsidio Familiar: Dentro del cual se encuentra el subsidio Maternal, el cual es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable ([www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)).
- Servicio Nacional de la Mujer: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes. Constituye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre a las dimensiones personal, maternal y familiar ([www.sernam.cl](http://www.sernam.cl))
- Junta Nacional de Jardines Infantiles: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas de desarrollo de sus hijos e hijas y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles ([www.junji.cl](http://www.junji.cl)).
- Establecimientos con guardería: Listado de sala cuna PEC <http://www.junji.gob.cl/2016/07/18/salas-cuna-para-que-estudie-contigo-pec/>

**ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL**



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE  
CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

**2024**

# Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo de alcohol y drogas

¿A qué nos referimos cuando hablamos de droga?

La OMS define como droga a toda sustancia, que puede ser medicinal o no, que se introduce en el organismo por cualquier vía: oral, endovenosa, intramuscular, respiratoria, epidérmica, y que tiene la capacidad de acción sobre el sistema nervioso central, promoviendo efectos físicos, emocionales, sensoriales o de intelecto y por cierto alteraciones del psiquismo. Con respecto a lo anterior, es importante destacar que la Escuela Particular Christ School trabajará en primer lugar de manera preventiva, con el fin de informar y educar a los alumnos en pos de un buen desarrollo y conocimiento acerca de los efectos del alcohol y las drogas. Sin embargo, en caso de que existan casos de consumo en los alumnos se realizará el siguiente procedimiento:

## 1. En caso de sospecha de consumo de alcohol y drogas:

- Se realizará un acercamiento al joven involucrado: este procedimiento en primera instancia debe ser realizada por el profesor jefe, acción que debe ser ejecutada de manera confidencial. En este paso es el profesor jefe el encargado de canalizar la información y dependiendo de ello se realizará una derivación a encargada de convivencia escolar.
- Encargada de convivencia escolar creará un espacio de confianza con el alumno, en el cual se intentará indagar en las razones de su consumo, propiciándole información acerca de los efectos negativos. De la misma manera se le comunicará que la información respecto a él, será tratada de manera confidencial y que no será divulgada ante los demás alumnos; sin embargo, se hace necesario informar el suceso al apoderado. Es en este paso en el cual se determina derivar al estudiante al psicólogo(a) del establecimiento con el fin de trabajar con él/ella en sesiones.
- En tercera instancia se generará una reunión en la cual se integrará: Profesor Jefe, encargada de convivencia escolar, psicóloga/o, director, alumno y apoderado con el fin de acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto que serán incluidas en un plan de intervención individual el cual se dejará registrado en un informe de caso.
- El informe de caso deberá contener: nivel de consumo, problemas asociados al caso, factores de riesgo y apoyo con el que cuenta el estudiante.
- En cuanto a la implementación del Plan de intervención individual, la encargada de convivencia en conjunto con psicóloga, abrirá un registro del caso y junto al estudiante

se hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y acciones a seguir, junto al equipo e convivencia escolar.

- Además, se implementarán acciones al interior del establecimiento como:  
A nivel individual: Consejerías, orientación, lecturas y trabajos.  
A nivel grupal: Talleres de apoyo psicosocial y pedagógicos.  
A nivel familiar: Orientación psicológica a nivel familiar.
- Cada dos semanas se realizarán sesiones con el alumno para saber cómo ha sido su proceso desde su punto de vista, de esta manera se dejará registro de estas sesiones y de lo informado por el alumno.
- Finalmente, al tercer mes se elaborará un informe de lo ocurrido en una reunión con presencia del director, encargada de convivencia escolar, profesor jefe, psicólogo/a, estudiante y apoderado.

## **2. En caso de situación de posible tráfico o micro-tráfico de drogas:**

- En primer lugar se debe resguardar el principio de inocencia. Luego los docentes y personal de la Escuela que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas deben informar al Director los antecedentes de forma discreta y oportuna.
- En caso de sorprender a una persona realizando este delito el director del establecimiento deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar este delito.
- En el caso de que haya sospecha del delito de tráfico de drogas, el director deberá entregar a la fiscalía del Ministerio Público o PDI de la comuna los antecedentes con los que cuente.

# INFORME DE CASO

Nombre del alumno:

Curso:

Sustancia(s) de consumo:

---

---

Nivel de consumo (Bajo – Medio, Intermedio):

---

---

Problemas asociados al caso:

---

---

---

---

Factores de riesgo

---

---

---

---

Apoyo con el que cuenta el estudiante

---

---

---

---

# PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Nombre del alumno:

Curso:

Síntesis de la problemática presentada

---

---

---

---

---

---

---

---

Acciones a implementar

---

---

---

---

---

---

Compromiso del estudiante y apoderado

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Entrevistado

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Entrevistado

# Escuela Particular Christ School



## Protocolo de Accidentes Escolares

2024

Toda actividad escolar debe ser resguardada con acciones preventivas y protocolos frente a accidentes o emergencias, desde la llegada de los estudiantes, sus actividades en el aula, salidas pedagógicas, ferias científicas, viajes de estudios y otros momentos de su trayectoria educacional.

Nuestro establecimiento declara un protocolo de asistencia médica para que apoderados, alumnos y en general toda la comunidad escolar, tenga claridad respecto a los procedimientos ante situaciones de emergencia durante el horario escolar que forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar. Los responsables de aplicar políticas, planes, protocolos y acciones que se definan, se encuentran especificados en dicho plan.

Se considera accidente escolar cualquier lesión que se haya provocado en cualquier espacio físico de la escuela o en cualquier instancia pedagógica o recreativa realizada en la programación de las actividades escolares.

### **CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES**

- a) Accidente LEVE: Se consideran leves, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante, es decir, cualquier accidente que no requiera traslado del centro educacional, de acuerdo a las indicaciones del profesional encargado.
- b) Accidente GRAVE: Se consideran graves, aquellas lesiones que constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante y requieran el traslado a un centro asistencial.


### **PROCEDIMIENTO**

- a) En caso de Accidente escolar LEVE: El responsable de la activación del protocolo es la persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe dar aviso a la asistente de la convivencia escolar, inspector general, encargada de convivencia escolar, coordinadora PIE o directora y evaluar si el accidente requiere de derivar a la sala de primeros auxilios de manera independiente o se debe solicitar apoyo en el mismo lugar ocurrido el accidente. En este caso, se debe avisar a Inspectoría General para que, si fuese necesario, se coordine el traslado. Se debe resguardar primero la integridad física del estudiante (utilizando la camilla para traslado si fuese necesario). Posterior a esto, se debe notificar al apoderado vía telefónica, indicando las consideraciones del caso. En caso de lograr comunicación con la familia, se debe notificar por libreta de comunicaciones o al retiro del establecimiento, según corresponda.
- b) En caso de accidente escolar GRAVE: El responsable de la activación del protocolo es la persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe dar aviso a la asistente de la convivencia escolar, inspector general, encargada de convivencia escolar, coordinadora PIE o directora y evaluar si el accidente requiere de derivar a enfermería de manera independiente o se debe solicitar apoyo en el mismo lugar ocurrido el accidente, se debe completar la Declaración Individual De

Accidente Escolar. En el caso de ser un accidente que requiera traslado, pero se puede esperar la llegada del apoderado, se realizará el llamado desde secretaría y se esperará la llegada de este. Sin embargo, en situaciones que requieran traslados inmediatos, se realizará el traslado o solicitud de ambulancia junto al llamado al apoderado. Desde secretaría llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su pupilo (en caso de no poder asistir en tiempo oportuno al establecimiento, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos). En caso de no lograr comunicación con la familia, el encargado del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor.

Accidente de trayecto: El estudiante accidentado debe dirigirse a un centro de asistencia público (hospital, CESFAM o consultorio) para recibir atención médica. El apoderado deberá dar aviso al establecimiento con la finalidad de que se genere el documento de Declaración Individual De Accidente Escolar. Una vez conocido el hecho por parte de la escuela, Inspectoría o Secretaría debe generar el documento de declaración individual de accidente escolar, a fin de que el apoderado pueda presentarlo en el centro asistencial. Inspectoría reunirá el máximo de antecedentes al ponerse en contacto con el apoderado del menor accidentado.

- Es importante aclarar que, tanto en el caso de un accidente escolar como en cualquier otra situación, está absolutamente prohibida la administración de cualquier tipo de medicamento a los estudiantes, por lo que sólo se podrá realizar primeros auxilios como los ya descritos: curaciones menores e inmovilización previa al traslado a un centro asistencial.
- Se reitera que, en caso de cualquier accidente escolar, Inspectoría General procederá a emitir la respectiva Declaración Individual de Accidente Escolar con el propósito de que dicho evento sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo a lo instruido por Decreto Supremo N°313/1973, que explicita que la atención primaria en casos de estas características deberá realizarse en un centro asistencial perteneciente al Ministerio de Salud


Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	1 de 20

# PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

**Escuela Particular Christ School  
RDB 25206-9**




<b>Elaborado por: Directora</b>	<b>Revisado por: Director de Calidad</b>	<b>Aprobado por: Representante Legal</b>
Carolina E. Jaque Alvarado	Pablo A. Sánchez Alarcón	Eugenio R. Concha Cabrera

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 <b>Christ School</b> Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	2 de 20

## CONTENIDO

<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>3</b>
<b>PRESENTACION .....</b>	<b>4</b>
<b>PREÁMBULO.....</b>	<b>5</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
1.1 Generalidades .....	6
1.2 Objeto y alcance del protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio.....	6
1.3 Responsabilidades .....	8
1.4 Ubicación del protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio .....	10
<b>2. REFERENCIAS .....</b>	<b>10</b>
<b>3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>4. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO .....</b>	<b>11</b>
4.1 Fundamentación .....	11
<b>5. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO .....</b>	<b>12</b>
5.1 Objetivo General.....	12
5.2 Objetivos Específicos .....	12
5.3 Estrategias de salidas pedagógicas y giras de estudio.....	13
<b>6. PLANIFICACION DE ACCIONES .....</b>	<b>15</b>
Chesk List de Salidas Pedagógicas o Viajes de Estudio.....	15
<b>7. ANEXOS .....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO N° 1.....</b>	<b>17</b>



Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	4 de 20

## PRESENTACION

La Escuela Particular N° 1674 Christ School, postula como esencia de su quehacer docente, una concepción curricular centrada en la persona, en la cual se basan los postulados filosóficos educacionales del Estado de Chile, los que están señalados específicamente en la Constitución Política, la Declaración Internacional de los Derechos del Niño, la Ley N° 20.370 Ley General de Educación, el Decreto Fuerza de Ley N° 2 de 1998 sobre Subvención Educacional del Estado a establecimiento educacionales, que en el Artículo N° 6, letra “d” establece que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Reglamento Interno.


La Escuela Particular N° 1674 Christ School fue fundada en 1999 obteniendo el Reconocimiento Oficial con la Resolución Exenta N° 1669 del 30 de junio de ese año. Bajo la dirección del profesor Walter Osorio inicia sus funciones con una capacidad de 65 estudiantes por jornada en Educación Básica y 14 estudiantes, en Pre-Básica.

Su comunidad educativa, es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. El objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico bajo la política de inclusión e igualdad, para tales efectos el establecimiento cuenta con Programa de Integración Escolar para apoyar a aquellos estudiantes que requieran atención especializada. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

La Escuela Particular Christ School está ubicada en la comuna de Maipú en la Región Metropolitana, en el centro histórico de la comuna y en el entorno inmediato del Santuario Nacional de Maipú. Esta localización favorece la relación con instituciones de Educación Superior, destacándose la Universidad de Las Américas con la cual existe una estrecha cooperación y el Instituto AIEP, colaboración y participación con el Santuario Nacional de Maipú, Centro de Salud Familiar Dr. Eduardo Ahués, entre otras.

Avanzando en el plan de contar con una oferta educativa completa, la Corporación Educacional Christ School, ha realizado las gestiones para habilitar el inmueble de Av. Las Industrias 16231 de la Villa El Abrazo, con el fin de impartir la Enseñanza Media en el establecimiento.

**CAROLINA E. JAQUE ALVARADO**  
DIRECTORA

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 <b>Christ School</b> Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	5 de 20

## PREÁMBULO


El presente protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio es de propiedad de **Escuela Particular Christ School**, y su distribución está controlada. Y toda la información contenida en éste no debe ser divulgada total ni parcialmente sin el consentimiento del establecimiento o su dirección.

El presente documento es describir el protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio implementado por la **Escuela Particular Christ School**, en conformidad con los requisitos establecidos por el Superintendencia de Educación.

Existirán tres copias controlada del protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio, cuales están en poder de la Directora, Equipos Directivo y Técnico y cuando se hagan modificaciones del protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio, se harán las modificaciones sobre las copias controladas y se eliminará el ejemplar obsoleto.

La forma de controlar el protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio queda definida en el Reglamento Interno del establecimiento "Control de Planes y Protocolos".

El Establecimiento se reserva el derecho de modificar este protocolo salidas pedagógicas y giras de estudio cuando se requiera.

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	6 de 20

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Generalidades

Este protocolo aplica a todas las actividades consideradas salidas pedagógicas, formativas o giras de estudio, a saber, salidas académicas, sociales con fin educativo, deportivas y/o extraprogramáticos. Se entiende como toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del establecimiento, dentro o fuera de la comuna o de la región. El objetivo de dichas salidas consiste, por una parte, en complementar el desarrollo curricular de una asignatura determinada y, además, potenciar el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Por lo mismo, la salida pedagógica deber ser una experiencia académica práctica y formativa, que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos.

Además, son actividades que complementan los objetivos de aprendizaje, aportan al proceso de formación de los alumnos del establecimiento en las distintas dimensiones de su persona y están enmarcadas dentro del Proyecto Educativo Institucional.


Estas actividades podrán tener una duración de algunas horas, un día o varios días, dependiendo de los objetivos que se deseen lograr y se realizan fuera del establecimiento, dentro o fuera del horario normal de clases.

### 1.2 Objeto y alcance del protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio

Estas salidas pedagógicas y giras de estudio tienen como objeto complementar y enriquecer la experiencia educativa, permitiendo a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en un contexto real y práctico.

A continuación, se presentan algunos elementos incluidos en el protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio:


- Justificación:** Se debe establecer la razón pedagógica detrás de la salida o gira, explicando cómo se relaciona con los objetivos de aprendizaje del plan de estudios y cómo contribuirá al desarrollo integral de los estudiantes.
- Autorización y planificación:** Definir el proceso de autorización para la realización de la salida, incluyendo el permiso de los padres o tutores, así como el proceso de planificación, en el que se deben determinar el destino, la fecha, la duración, el itinerario y los aspectos logísticos y de seguridad.

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	7 de 20

- Seguridad y bienestar: Establecer las medidas de seguridad que se deben seguir durante la salida, así como las responsabilidades del personal docente y acompañantes para garantizar el bienestar de los estudiantes en todo momento.
- Propósito y objetivos: Detallar los objetivos específicos que se esperan lograr con la salida o gira, relacionándolos con los contenidos curriculares y las competencias a desarrollar.
- Participantes y acompañantes: Especificar quiénes podrán participar en la salida, así como la cantidad y funciones de los acompañantes, que pueden ser docentes, padres de familia o personal especializado según el tipo de actividad.
- Actividades y contenido: Describir las actividades que se llevarán a cabo durante la salida, destacando cómo se vinculan con los temas de estudio y qué se espera que los estudiantes aprendan o reflexionen a partir de ellas.
- Evaluación: Establecer los criterios para evaluar el éxito de la salida o gira, tanto en términos de logros educativos como de la experiencia en sí misma.
- Comunicación: Establecer la forma en que se informará a los padres, estudiantes y comunidad educativa sobre la salida, incluyendo detalles sobre la preparación previa y las instrucciones para el día del evento.
- Normas de comportamiento: Establecer las expectativas de comportamiento y las normas que deben seguir los estudiantes durante la salida, así como las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Alternativas inclusivas: Considerar la posibilidad de ofrecer alternativas para aquellos estudiantes que, por razones personales o necesidades especiales, no puedan participar en la salida.

El alcance del protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio es:

“Este protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio es un conjunto de pautas y directrices que deben seguirse para planificar, organizar y llevar a cabo actividades educativas fuera del entorno habitual del aula, como visitas a museos, centros culturales, empresas, parques temáticos o cualquier otro lugar relevante para el aprendizaje de los estudiantes. **El NO cumplimiento de estas medidas preventivas, provocara el rechazo de toda acción planificada**”. Se debe considerar que las actividades que proponga una directiva de curso (alumnos o apoderados), que tengan objetivos recreativos o de paseo, deben realizarse fuera del horario escolar y bajo la responsabilidad de los apoderados de ese curso, y **No se consideran salidas pedagógicas de responsabilidad del establecimiento.**

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	8 de 20

### 1.3 Responsabilidades

Todos los niveles de la Organización deben conocer y cumplir las directrices establecidas, la Directora debe controlar, distribuir y actualizar el protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio, tendrá como colaborador para esta y otras actividades relacionadas a la Corporación Educacional Christ School.


Las responsabilidades por actores que intervienen en la acción:

#### **Estudiantes:**

- El estudiante mantiene durante toda la actividad su condición de alumno regular del establecimiento, por lo tanto, no se permitirá ingerir alcohol, fumar, consumir drogas ni transgredir las normas de convivencia escolar contempladas en el citado reglamento.
- Los estudiantes que comentan faltas gravísimas durante la actividad deberán devolverse, asumiendo estos costos el apoderado.
- Los estudiantes no deben alejarse o separarse injustificadamente del grupo.
- Cada estudiante es responsable de las pertenencias que lleve a la actividad, no se hace responsable por pérdida o deterioro de artículos.

#### **Profesor:**

- Ingresar los datos a la ficha de Actividad, la cual debe contener: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s); Personal del establecimiento responsable; Listado de autorización de los padres o apoderados debidamente firmada; Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad; Planificación Técnico Pedagógica; Objetivos de la actividad; Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares; Temas transversales que se fortalecerán con la actividad; Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte; Beneficio de seguro escolar o el que corresponda).
- Acompañar al alumno en caso de accidente, durante la actividad.
- Elaborar informe de registro de la acción realizada.
- Indicar las medidas que se adoptarán una vez que regresen al establecimiento.
- Especificar las responsabilidades que tendrán los adultos a cargo del grupo.
- Proporcionar a cada estudiante participante, una tarjeta de identificación que señale nombre y dirección del establecimiento, así como el nombre y celular del personal responsable, y de los padres y apoderados que acompañen la actividad.
- Facilitar credenciales al personal del establecimiento y padres acompañantes, especificando nombre y apellido de cada persona.

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	9 de 20

**Jefe de UTP:**

- Revisar la ficha y su coherencia.
- Gestionar las acciones ante la Seremi Provincial.
- Contar con las autorizaciones por cada estudiante que participe en la actividad pedagógica, proporcionadas por el apoderado en formato escrito.
- Especificar el número de adultos responsables, madres, padres y apoderados que acompañen la actividad, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de todos los integrantes del grupo. Se debe solicitar fotocopia del carnet por ambos lados y certificados de antecedentes.
- Detallar las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad.
- Ingresar datos al registro de acciones externas de la institución.

**Apoderados:**

- Acompañar a los alumnos durante la actividad. (Si corresponde)
- Verificar que el número de contacto entregado sea pertinente.
- Entregar documentos que acrediten su persona y antecedentes.
- Validar el cumplimiento de los requisitos adscritos.
- Apoyar en el cumplimiento del protocolo durante la actividad.

**Director:**


- Solicitar el arriendo del transporte.
- Entregar una hoja de ruta al sostenedor.
- Tramitar el beneficio de seguro escolar o el corresponda.
- Velar por el cumplimiento del protocolo.
- Gestionar la autorización ante el equipo de Pedagógico de la Corporación.
- Gestionar el financiamiento ante el equipo de Finanzas de la Corporación.

**Equipo Pedagógico:**

- Velar por el cumplimiento de las normas corporativas.
- Apoyar en la formulación del Proyecto de salida pedagógica o gira de estudio.
- Autorizar el cumplimiento de la actividad.
- Gestionar el financiamiento ante el equipo de Finanzas de la Corporación.

**Equipo de Finanzas:**

- Gestionar los recursos para el transporte, (si fuese necesario).
- Gestionar recursos para la alimentación, (si fuese necesario).
- Gestionar recursos para la actividad, (si fuese necesario).

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	10 de 20

#### 1.4 Ubicación del protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio

Nº	Ubicación Sector	Utilizado por:
1	Establecimiento <b>Escuela Particular Christ School</b> Chacabuco 608, Maipú, Región Metropolitana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Directora</li> <li>▪ Jefe de UTP</li> <li>▪ Inspector General</li> <li>▪ Encargada de Convivencia Escolar</li> </ul>


## 2. REFERENCIAS

El Protocolo de Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio de la “**Escuela Particular Christ School**”, se ha establecido de acuerdo con los requisitos de la norma:

- Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos de Educación Parvularia.
- Resolución 482 EXENTA.
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Rex. N°0860/2018. Superintendencia de Educación. Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.

## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- Protocolo:** Se refiere a las reglas y formalidades que rigen el comportamiento adecuado en situaciones formales o ceremoniales. Esto puede incluir reglas o normas.
- Gira de Estudio:** Es una experiencia educativa valiosa que permite a los estudiantes aprender de manera diferente, explorar nuevos lugares y enriquecer su formación académica y personal.
- Salida Pedagógica:** Son una forma efectiva de enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, estimular el interés de los estudiantes y ofrecerles una perspectiva más amplia del mundo que les rodea. Además, estas actividades contribuyen al desarrollo de habilidades sociales, trabajo en equipo y la adquisición de experiencias significativas fuera del aula.

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	11 de 20


## 4. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

### 4.1 Fundamentación

La fundamentación del protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio se basa en la idea de que el aprendizaje no se limita únicamente al aula de clases. Estas actividades complementarias son consideradas herramientas pedagógicas valiosas para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y lograr objetivos educativos específicos.

A continuación, se presentan algunas de las razones fundamentales que respaldan la implementación de este tipo de actividades:

- Aprendizaje experiencial:** Las salidas pedagógicas y giras de estudio brindan a los estudiantes la oportunidad de aprender de manera experiencial, es decir, a través de la observación directa, la participación activa y la interacción con el entorno real. Este enfoque ayuda a los estudiantes a conectar conceptos teóricos con situaciones prácticas, lo que mejora su comprensión y retención del conocimiento.
- Motivación e interés:** Estas actividades suelen ser más atractivas para los estudiantes, ya que les permiten salir de la rutina escolar y experimentar nuevos escenarios. Esto genera una mayor motivación y entusiasmo por el aprendizaje, lo que puede conducir a un mejor rendimiento académico.
- Desarrollo de habilidades sociales:** Durante las salidas y giras, los estudiantes interactúan con sus compañeros y docentes fuera del ambiente escolar, lo que fomenta el desarrollo de habilidades sociales, trabajo en equipo y colaboración.
- Aprendizaje significativo:** Al vivir experiencias tangibles, los estudiantes pueden relacionar el conocimiento adquirido en el aula con situaciones reales, lo que da lugar a un aprendizaje más significativo y aplicable en su vida cotidiana.
- Estímulo a la curiosidad y la investigación:** Las salidas pedagógicas y giras de estudio proporcionan oportunidades para explorar nuevos lugares, culturas, museos, centros científicos, entre otros. Esto despierta la curiosidad y el interés por investigar y aprender más sobre diferentes temas.
- Integración curricular:** Estas actividades pueden integrarse con los contenidos curriculares, reforzando y complementando los temas tratados en el aula. Además, permiten abordar temas interdisciplinarios que involucran diversas materias.

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	12 de 20

- Fomento del respeto al patrimonio y el medio ambiente: A través de las salidas pedagógicas, los estudiantes pueden conocer y valorar el patrimonio cultural, histórico y natural de su entorno, lo que promueve el respeto y la conservación de estos recursos.

## 5. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO


### 5.1 Objetivo General

Proporcionar un marco organizado y seguro para que los estudiantes puedan participar en actividades educativas fuera del entorno escolar. Estas salidas tienen como finalidad enriquecer la experiencia educativa al permitir a los estudiantes aprender de primera mano, explorar diferentes entornos y aplicar conceptos teóricos en situaciones reales.

### 5.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio varían según el contexto y las instituciones educativas, y los propósitos son:

- Aprendizaje experiencial:** Permitir a los estudiantes aprender de manera práctica y vivencial fuera del aula, lo que les brinda la oportunidad de relacionar los conocimientos teóricos con situaciones reales.
- Aplicación de conocimientos:** Proporcionar a los estudiantes la oportunidad de aplicar conceptos y habilidades adquiridas en el aula en situaciones y entornos del mundo real.
- Desarrollo de habilidades sociales:** Fomentar la interacción entre los estudiantes, la colaboración y el trabajo en equipo durante la salida o gira, lo que contribuye al desarrollo de habilidades sociales y de comunicación.
- Conocimiento cultural y social:** Ampliar la comprensión de los estudiantes sobre diferentes culturas, sociedades y entornos geográficos, ayudándoles a desarrollar una mentalidad más abierta y tolerante.
- Fomento de la curiosidad y motivación:** Estimular el interés y la curiosidad de los estudiantes al brindarles nuevas experiencias y exposiciones a entornos desconocidos.


Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	13 de 20

- Relación con el currículo:** Vincular las salidas y giras con los contenidos curriculares, de modo que los estudiantes puedan ver cómo los conceptos teóricos se aplican en la vida real.
- Desarrollo de competencias específicas:** Permitir el desarrollo de habilidades específicas relacionadas con el tema de la salida o gira, como observación, análisis, investigación, entre otras.
- Reflexión y análisis crítico:** Fomentar que los estudiantes reflexionen sobre lo que han aprendido durante la salida o gira, y que sean capaces de analizar y evaluar las experiencias vividas.
- Vinculación con la comunidad:** Facilitar la conexión entre la institución educativa y la comunidad, permitiendo a los estudiantes conocer y comprender el contexto en el que se encuentran.
- Estimular el sentido de pertenencia:** Contribuir a que los estudiantes se sientan parte de su entorno y comunidad, generando un sentido de pertenencia y compromiso con su realidad local y global.

### 5.3 Estrategias de salidas pedagógicas y giras de estudio


Las estrategias a considerar para planificar y llevar a cabo salidas pedagógicas y giras de estudio exitosas, son:

- Objetivos claros:** Define los objetivos de la salida pedagógica o gira de estudio. ¿Qué se espera que los estudiantes aprendan o experimenten? Establecer metas claras ayudará a guiar todo el proceso de planificación.
- Destino relevante:** Elige un destino que esté relacionado directamente con el currículo y los temas de estudio. Asegúrate de que la experiencia sea relevante para los contenidos que los estudiantes están aprendiendo en clase.
- Investigación previa:** Investiga y prepara materiales previos a la visita. Proporciona a los estudiantes información sobre el lugar que visitarán, la historia, la cultura o cualquier otro aspecto relevante que enriquezca su conocimiento.
- Planificación anticipada:** Organiza la visita con suficiente anticipación. Reserva transporte, entradas, guías y otros servicios que puedan ser necesarios. Asegúrate de tener un plan de actividades para el día de la visita.

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	14 de 20

- Seguridad y supervisión: La seguridad de los estudiantes es primordial. Asegúrate de contar con la cantidad adecuada de adultos acompañantes para supervisar a los estudiantes durante la salida. También es importante informar a los estudiantes sobre las reglas de seguridad durante el viaje.
- Integración con el currículo: Diseña actividades que estén alineadas con el currículo escolar. Proporciona a los estudiantes tareas específicas o preguntas para responder durante la visita, de manera que estén enfocados en el aprendizaje mientras disfrutan de la experiencia.
- Interacción con expertos: Si es posible, organiza sesiones de interacción con expertos o guías locales. Esto permitirá a los estudiantes obtener una perspectiva más profunda sobre el lugar o tema que están estudiando.
- Reflexión posterior: Después de la visita, organiza una sesión de reflexión en el aula para que los estudiantes compartan sus experiencias y lo que han aprendido. Puedes utilizar técnicas como debates, escritura de diarios o presentaciones para fomentar la reflexión.
- Inclusión: Asegúrate de que todos los estudiantes puedan participar en la salida pedagógica, teniendo en cuenta posibles limitaciones físicas, económicas o de cualquier otra índole. Busca alternativas o ayudas para garantizar que todos los estudiantes puedan disfrutar de la experiencia.
- Evaluación y mejora: Recopila comentarios de los estudiantes y los acompañantes sobre la experiencia. Utiliza esta información para mejorar futuras salidas pedagógicas y giras de estudio.

Recuerda que las salidas pedagógicas y giras de estudio deben ser enriquecedoras, motivadoras y seguras. Con una buena planificación y organización, los estudiantes pueden obtener valiosas lecciones fuera del aula y desarrollar un aprendizaje significativo.

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	15 de 20

## 6. PLANIFICACION DE ACCIONES

### CHEK LIST DE SALIDAS PEDAGÓGICAS O VIAJES DE ESTUDIO


Los viajes de estudio y las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

#### 1. Requisito mínimo que **DEBE** considerar el establecimiento para salida pedagógica

Observaciones a considerar	Cumple	NO cumple
Contar con las autorizaciones por cada estudiante que participe en la actividad pedagógica, proporcionadas por el apoderado en formato escrito.		
Especificar el número de adultos responsables, madres, padres y apoderados que acompañen la actividad, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de todos los integrantes del grupo.		
Detallar las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad		
Indicar las medidas que se adoptarán una vez que regresen al establecimiento.		

#### 2. Medidas de seguridad que **DEBE** considerar para la actividad

Observaciones a considerar	Cumple	NO cumple
Especificar las responsabilidades que tendrán los adultos a cargo del grupo		
Entregar una hoja de ruta al sostenedor		
Proporcionar a cada estudiante participante, una tarjeta de identificación que señale nombre y dirección del establecimiento, así como el nombre y celular del personal responsable, y de los padres y apoderados que acompañen la actividad.		
Facilitar credenciales al personal del establecimiento y padres acompañantes, especificando nombre y apellido de cada persona.		


Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 <b>Christ School</b> Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	16 de 20

3. Se **DEBE** velar por el cumplimiento de informar al Departamento de Provincial de Educación sobre la actividad a realizar

<b>Observaciones a considerar</b>	<b>Cumple</b>	<b>NO cumple</b>
Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).		
Personal del establecimiento responsable.		
Autorización de los padres o apoderados debidamente firmada.		
Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.		
Planificación Técnico Pedagógica.		
Objetivos de la actividad.		
Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares.		
Temas transversales que se fortalecerán con la actividad.		
Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.		
Beneficio de seguro escolar o el que corresponda.		

#### **Normativa asociada**

- Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos de Educación Parvularia.


Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 <i>Christ School</i> Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	17 de 20

## 7. ANEXOS

### ANEXO N° 1

Contenido MINIMO de la **FICHA DE LA ACTIVIDAD**.

- Datos de establecimiento
- Datos del director/a
- Datos de la actividad; fecha, hora, lugar, niveles o cursos
- Datos del profesor responsable
- Autorización de los padres o apoderados firmada
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad
- Listado de docentes que asistirán a la actividad
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad
- Planificación técnico pedagógica
- Declarar los objetivos transversales de la actividad
- Objetivos de aprendizajes que abarcara
- Diseño del contenido curricular
- Temas transversales que se fortalecen en la actividad
- Datos del transporte en el van ser trasladados
- Acta de seguro, si corresponda.

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	18 de 20

ANEXO N° 2

AUTORIZACIÓN DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Yo .....apoderado  
de .....del  
curso.....autorizo a mi pupilo a asistir a la actividad  
..... a  
realizarse en..... el  
día..... a las .....horas hasta las .....horas.


Tomo conocimiento que la actividad que estará a cargo de  
..... Quedo en conocimiento que  
mi hijo/a sale del establecimiento y regresa al establecimiento.

Acepto la condición de no retirar a mi hijo/a sino en el momento y lugar que el  
funcionario a cargo me indique. Los alumnos de Pre Kínder a 6° básico deben ser  
entregados por el profesor o inspector a cargo en el interior del Colegio,  
exclusivamente a la persona autorizada para ello en la matrícula. No insista, no se  
lleve alumnos que no son sus pupilos, ayúdenos a mejorar la seguridad de nuestros  
alumnos. Salvo notificación contraria, los alumnos de 7° a IV ° medio se retiran solos  
desde el establecimiento.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Profesor  
Rut del profesor a cargo  
Firma Profesor

\_\_\_\_\_  
Nombre del Apoderado  
Rut del Apoderado a cargo  
Firma Apoderado

COMUNA, FECHA.

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 Christ School Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	19 de 20

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE CHEQUEO DEL TRANSPORTE

Nombre del Chofer.....,  
RUT ....., Patente ....., N° de Permiso de  
Circulación....., Licencia clase (\_\_\_) ....., Seguro.....,  
Revisión Tec. al día .....

Cinturones de Seguridad .....

Neumáticos buenos.....

Ventanas buenas .....

Limpieza interior.....

Empresa :

Rut Empresa :

Dirección de la Empresa :

Cantidad transporte, TIPO:

Nombre profesor a Cargo :


Teléfono de Contacto :

Inspector a Cargo :

Número de autorizaciones:

---

Nombre y firma Inspector(a)

Revisión: 00 Fecha: 08/05/2023	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CHRIST SCHOOL	 <b>Christ School</b> Corporación educacional
	REF: P/06-12	
	PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	20 de 20

<b>Rev.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Descripción</b>
00	10/05/2023	Pablo A. Sánchez Alarcón	Eugenio R. Concha Cabrera	Aprobación final del Protocolo

# Escuela Particular Christ School



## Protocolo de Cancelación de Matrícula y Expulsión Inmediata

2024

## **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN INMEDIATA**

Este protocolo establece un marco de acción claro y justo para los casos en que sea necesario proceder a la cancelación de matrícula o expulsión inmediata de un estudiante, asegurando el cumplimiento de los derechos de todos los involucrados y respetando las normativas vigentes. Se basa en las normativas y reglamentos vigentes, en particular en el Decreto 67/2018 que regula la convivencia escolar y los procedimientos disciplinarios en los establecimientos educacionales. Toda medida adoptada deberá cumplir con los principios de debido proceso, equidad y respeto por la dignidad de los estudiantes.

La cancelación de matrícula o expulsión inmediata solo procederá en casos extremadamente graves, que pongan en riesgo la seguridad o el bienestar de otros miembros de la comunidad educativa. Estas causales están descritas como “Falta Gravísima” en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Escuela Particular Christ School.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la Directora del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Suspender la asistencia a clases del estudiante que ha vulnerado en forma muy grave los derechos de otro, mientras dure el proceso de recolección de antecedentes.
2. Haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
3. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

### **Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula**

1. Detección del Incidente
  - 1.1. Informe inmediato: Ante la ocurrencia de un hecho grave, cualquier miembro de la comunidad escolar (docentes, estudiantes, apoderados o personal administrativo) deberá informar inmediatamente a la dirección, a inspección general o a la encargada de convivencia escolar.
  - 1.2. Registro del incidente: El incidente deberá ser documentado de manera detallada, indicando fecha, hora, lugar, testigos y descripción precisa de los hechos. Se pueden incluir evidencias adicionales como grabaciones de cámaras de seguridad, capturas de pantalla, testimonios de testigos, entre otros.

2. Notificación a los Apoderados
  - 2.1. Comunicación inmediata: La dirección debe informar a los apoderados del estudiante involucrado en un plazo máximo de 24 horas, explicando de manera clara la naturaleza del incidente y las posibles medidas disciplinarias que se están evaluando.
  - 2.2. Reunión con apoderados: Se convocará a los apoderados a una reunión presencial para tratar la situación, escuchando su versión de los hechos y explicando el proceso que se seguirá.
3. Recopilación de Antecedentes y Evaluación
  - 3.1. Revisión del caso: Se conformará un comité disciplinario, compuesto por la dirección, el encargado de convivencia escolar y otros miembros relevantes del equipo directivo o docente, para indagar antecedentes del caso en detalle.
  - 3.2. Entrevista al estudiante: El estudiante involucrado tendrá derecho a ser escuchado por el comité disciplinario, pudiendo presentar su versión de los hechos y aportar pruebas si lo considera necesario.
  - 3.3. Evaluación del caso: El comité analizará todas las pruebas y testimonios recopilados para determinar si la falta cometida justifica la cancelación de la matrícula o la expulsión inmediata. Se debe respetar el principio de presunción de inocencia y el debido proceso en todo momento.
4. Decisión y Resolución
  - 4.1. Determinación de la medida: En caso de que el comité disciplinario determine que los hechos son suficientemente graves para proceder con la expulsión inmediata o la cancelación de matrícula, emitirá una resolución escrita en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la detección del incidente.
  - 4.2. Comunicación de la decisión: La decisión será comunicada a los apoderados por escrito, explicando de manera clara las razones de la expulsión o cancelación de matrícula, los hechos que sustentan la decisión, y las vías de apelación disponibles.
5. Apelación
  - 5.1. Derecho a apelación: Los apoderados podrán apelar la decisión en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida. La apelación debe presentarse por escrito ante la dirección del establecimiento.
  - 5.2. Revisión de la apelación: La apelación será revisada por un comité especial designado por la dirección, compuesto por personas que no hayan participado en la investigación original. El comité tendrá 10 días hábiles para emitir una resolución final, que será inapelable.
6. Medidas de Apoyo para los Estudiantes Afectados
  - 6.1. Orientación y apoyo psicológico: El estudiante expulsado o cuya matrícula sea cancelada tendrá acceso a apoyo psicológico o de orientación, tanto en el momento del proceso disciplinario como después de la resolución, si así lo

requiere.

6.2. Asesoría para la continuidad educativa: La Escuela ofrecerá asesoría a la familia para facilitar el proceso de traslado del estudiante a otro establecimiento educativo, garantizando la continuidad de su proceso de aprendizaje.

7. Recomendaciones para la Comunidad Escolar

7.1. Promoción de la convivencia: Se reforzarán programas de formación en valores, convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos para prevenir incidentes graves y fomentar un ambiente de respeto y colaboración dentro del establecimiento.

7.2. Capacitación a docentes y personal: Los docentes y el personal administrativo recibirán formación continua sobre la gestión de la convivencia escolar y la prevención de situaciones de riesgo, para identificar y abordar de manera temprana posibles problemas.

8. Registro y Transparencia

8.1. Registro del incidente: Todo incidente grave que lleve a una cancelación de matrícula o expulsión debe ser registrado en el libro de convivencia escolar, especificando las medidas adoptadas y los fundamentos de la decisión.

8.2. Confidencialidad: La información relacionada con el caso se mantendrá confidencial y no será divulgada más allá de los actores involucrados, garantizando el respeto a la privacidad del estudiante y su familia.

9. Vigencia y Revisión del Protocolo

9.1. Revisión anual: Este protocolo será revisado anualmente por la dirección y el comité de convivencia escolar, para asegurar su actualización y pertinencia según las normativas y las necesidades del establecimiento.

9.2. Mejoras continuas: La comunidad escolar podrá sugerir modificaciones o mejoras al protocolo, con el fin de adaptarlo a los cambios normativos o contextuales que se presenten.

**ESCUELA PARTICULAR N°1674  
CHRIST SCHOOL**



**Protocolo de Autoagresión, Ideación  
Suicida o Acto Suicida**

**2024**

## **CONDUCTAS DE RIESGO SUICIDA, INTENTO SUICIDA O SUICIDIO**

### **MÓDULO A - DISPOSICIONES GENERALES**

Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de riesgo suicida, intento suicida o de suicidio que afecten a estudiantes de la Escuela Christ School, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El presente Protocolo de actuación ha sido elaborado siguiendo las recomendaciones y lineamientos del documento “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en Colegios educacionales” del Programa de prevención del suicidio del Ministerio de Salud, año 2019.

La escuela cuenta con Psicólogo desde el área educacional y no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental Clínica por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino sólo de la prevención, detección y derivación respectiva.

Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

- 1.- Circular 482/2018 Superintendencia de Educación. Punto 5.9.6: Estrategias de prevención y Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad educativa.
- 2.- “Deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el auto control, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la Comunidad educativa”.

El Equipo de Convivencia Escolar de la Escuela está formado por el Encargado de Convivencia Escolar (ECE), Psicóloga PIE e Inspector General; tendrán a cargo de la realización de medidas preventivas y promocionales de apoyo al estudiante, elaboración de protocolos de acción, aplicación de medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial, medidas disciplinarias y cualquier otra acción relacionada con la Convivencia Escolar.

## CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

### CONDUCTAS SUICIDAS

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución.

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro.

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida	Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
Intento de suicidio	Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
Suicidio consumado	Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

## **FACTORES DE RIESGO**

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. Los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar son los siguientes:

### **1.- Factores ambientales:**

- a) Bajo apoyo social.
- b) Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- c) Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- d) Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- e) Alta exigencia académica.
- f) Leyes y normas de la Comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- g) Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- h) Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la

búsqueda de ayuda. **2.- Factores familiares:**

- a) Trastornos de Salud Mental en la familia.
- b) Antecedentes familiares de suicidio.
- c) Desventajas socioeconómicas.
- d) Eventos estresantes en la familia.
- e) Desestructuración o cambios significativos.
- f) Problemas y

conflictos. **3.- Factores**

### ***individuales:***

- a) Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, Bipolaridad, abuso de alcohol y otras sustancias).
- b) Intento/s suicida/s previo/s.
- c) Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- d) Suicidio de un par o referente significativo.
- e) Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- f) Maltrato físico y/o abuso sexual.
- g) Víctima de Bullying.
- h) Conductas autolesivas.
- i) Ideación suicida persistente.
- j) Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.

- k) Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- l) Dificultades y/o estrés escolar.

## **FACTORES PROTECTORES**

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la Comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar. Dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

### **1.- Factores ambientales:**

- i) Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- j) Buenas relaciones con compañeros y pares.
- k) Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- l) Contar con sistemas de apoyo.
- m) Nivel educativo

medio-alto.

### **2.- Factores familiares:**

- a) Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- b) Aceptación de la diversidad (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- c) Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- d) Alta exigencia académica.
- e) Leyes y normas de la Comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- f) Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- g) Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

## **SEÑALES DE ALERTA**

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos

recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

### ***Son consideradas señales de alerta***

#### ***directa:***

1.- Busca modos para matarse:

- n) Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- o) Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- p) Planifica o prepara el suicidio (lugar,

medio, etc.).2.- Realiza actos de despedida:

- a) Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- b) Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar

más presente.3.- Presenta conductas auto lesivas:

- a) Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como

muñecas, muslos u otras.4.- Habla o escribe sobre:

- a) Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- b) Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- c) Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- d) Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

#### ***Son señales de alerta indirectas:***

1.- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.

2.- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.3.- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.

4.- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.

5.- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.

6.- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.

7.- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

### **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO**

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es el Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, y sus funciones son:

- 1.- Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, niña o adolescente, en conjunto con el Equipo de Convivencia dLa Escuela.
- 3.- Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- 4.- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- 5.- Re direccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.
- 6.- Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación.

## **MÓDULO B - PREVENCIÓN**

El problema del suicidio no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde la Comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol esencial en su prevención. La estrategia preventiva en La Escuela considera una serie de acciones que en conjunto promueven los factores protectores frente al riesgo suicida.

### **CLIMA ESCOLAR PROTECTOR**

Este componente se dirige a toda la Comunidad escolar e implica las acciones específicas que la escuela dirige para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Tanto el Plan de Gestión de Convivencia Escolar como el Reglamento Interno de la escuela contienen acciones y procedimientos para prevenir del acoso escolar (Bullying) y promover la participación activa de todos los actores de la Comunidad educativa, ambos factores fundamentales para establecer un clima protector.

## **PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL**

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Es por esto que La Escuela considera los siguientes tipos de acciones con el objetivo de prevenir, dentro de lo posible, este tipo de problemas y trastornos.

Dentro de las acciones que se realizan en el marco de los siguientes ámbitos y programas:

### 1.- Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales:

La Escuela aborda el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales principalmente desde

El programa de orientación que se implemente desde -kínder a 8° básico. Asimismo, La Escuela realiza diversas acciones desde los planes de afectividad, sexualidad y género, plan de formación ciudadana, plan de gestión de la convivencia que contribuyen al aprendizaje socioemocional.

### 2.- Salud mental:

La Escuela en su plan de gestión de la convivencia incluye acciones destinadas al cuidado y bienestar de la salud mental de los estudiantes. Asimismo, se busca mantener contacto con los profesionales que realizan intervención externa desde el área de salud mental con nuestros estudiantes en coordinaciones de acción de prevención o brindar espacios de atención individual a los estudiantes que lo requieran.

### 3.- Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación:

La Escuela desarrolla actividades que tienen por objetivo el cuidado de los profesores y asistentes de la educación como acompañamiento en su rol profesional, reuniones de equipo, celebración del día del profesor, consejos de profesores, entre otros.

## **EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO**

- Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la Comunidad educativa sobre el tema. De esta forma, el tercer componente de la estrategia implica informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentarla búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella. Dentro de este componente además se incluye la desmitificación de la conducta suicida, abordando los mitos más comunes asociados a ella y aquellos presentes en la Comunidad escolar.
- Este componente resulta de importancia para derribar barreras que obstaculizan la detección y el acceso a apoyo de quienes se encuentran en riesgo. Una Comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta

suicida, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quienes se vean afectados.

De esta forma, de manera general la educación y sensibilización dentro de La Escuela implicará entregar información sobre:

- 1.- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- 2.- Señales de alerta.
- 3.- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- 4.- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- 5.- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- 6.- Información sobre donde pedir ayuda dentro de la Escuela y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- 7.- Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en La Escuela.

### **MÓDULO C – PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO**

Todos los miembros de la Comunidad educativa deben conocer las distintas señales de alerta, de tal forma que cuando reconozcan estas señales en un estudiante de la Escuela, informen de inmediato a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

Cuando un miembro del Equipo de Convivencia Escolar haya detectado señales de alerta en un estudiante, o haya sido alertado por otro miembro de la Comunidad educativa, deberá realizar un primer abordaje que considere las siguientes etapas:

- 1.- Mostrar interés y apoyo.
- 2.- Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo.
- 3.- Apoyar, contactar y derivar.
- 4.- Realizar seguimiento.

Los pasos anteriores deberán llevarse a cabo según se establece en el manual de procedimiento respectivo.

El Equipo de Convivencia Escolar debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

## **MODULO D – PROCEDIMIENTO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN**

El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la Comunidad educativa para:

- 1.- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros  
Miembros de la Comunidad educativa.
- 2.- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- 3.- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de ~~contagio~~ del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder que se genere efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo ~~imita~~. En este sentido, es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida de que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

### **PROCEDIMIENTO TRAS UN INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE**

#### **CONTACTAR A LOS PADRES Y ESTUDIANTE**

Un miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá contactar a los padres y estudiante para:

- 1.- Manifestar la preocupación de la Escuela y ofrecer ayuda.
- 2.- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja La Escuela sobre lo ocurrido.
- 3.- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiese ser cambiado (por ejemplo, Bullying, presión escolar o discriminación).
- 4.- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo.
- 5.- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en La Escuela.
- 6.- Saber qué esperan los padres y el estudiante de la Escuela, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

## **ORGANIZAR REUNIONES CON EL EQUIPO ESCOLAR**

El Equipo de Convivencia Escolar, deberá organizar reuniones con el objetivo de:

- 1.- Informar sobre lo sucedido a los docentes, asistentes de la educación y funcionarios de la Escuela, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la Comunidad educativa y evitar rumores.
- 2.- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- 3.- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

## **ORGANIZAR UNA CHARLA EN CLASE**

El Equipo de Convivencia Escolar, deberá organizar una charla en clase para:

- 1.- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que La Escuela lo estime necesario.
- 2.- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante.
- 3.- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- 4.- Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

## **PREPARAR LA VUELTA A CLASES**

- Considerando que el retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar deberá preparar el regreso a clases del estudiante.
- Para esto se debe conversar y analizar con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

## **PROCEDIMIENTO TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE**

### **ACTIVACIÓN**

- El Equipo de Convivencia Escolar (o quien éste designe) de La Escuela debe coordinar la activación del Protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo Director, los profesores del estudiante, Equipo de Convivencia Escolar y todo el personal que se requiera.

## **INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES**

- El Equipo de Convivencia Escolar de La Escuela o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la Comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el Equipo de Convivencia Escolar de Comunicaciones o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, La Escuela dispondrá de miembros del Equipo de Convivencia Escolar formados en el tema para que traten el tema con la Comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte de La Escuela.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre La Escuela y la familia del estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por La Escuela salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en La Escuela, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

## **ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR: COMUNICACIÓN Y APOYO**

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes, asistentes de la educación y personal de La Escuela, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuenta La Escuela.
- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, y personal en general, como al equipo directivo de La Escuela.

## **ATENDER A LOS ESTUDIANTES: COMUNICACIÓN Y APOYO**

- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en La Escuela como fuera de ésta.
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la Comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

## **INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El suicidio de un estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con La Escuela o con algunos de los actores de la Comunidad, el Equipo de Convivencia Escolar en especial el Inspector General debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución, al respecto:

- 1.- La Escuela no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- 2.- Se debe advertir a todo el equipo escolar de La Escuela que sólo el portavoz está

autorizado para hablar con los medios.

- 3.- aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- 4.- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

## **FUNERAL Y CONMEMORACIÓN**

- ***En relación al funeral del estudiante:***

- 1.- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- 2.- En caso de que se decida como Comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el Equipo de Convivencia Escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

- ***En relación a las acciones de conmemoración:***

- 1.- Cuando la Comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- 2.- La Escuela debe realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la Comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- 3.- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- 4.- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- 5.- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta de la Escuela tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- 6.- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el

uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

# Escuela Particular Christ School



## Protocolo de Porte o Uso de Arma y Anexo Aula Segura

2024

## **PROTOCOLO DE PORTE O USO DE ARMA**

El presente protocolo se refiere al porte o uso de armas de cualquier tipo según la legislación vigente en Chile, principalmente las Leyes N°17.798, Decreto N°400 del Ministerio de Defensa, Ley N°20.014, Ley N°20.061, Ley N°20.226 y Ley N°20.813.

### **DEFINICIÓN DE ARMAS:**

Según el artículo 132 del Código Penal, un arma blanca es entendida como: "toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear aun cuando no se haya hecho uso de él". Dentro de esta definición se incluyen cuchillos de cocina, tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, navajas, entre otros. Además, arma de fuego es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas o modificadas, así como las de fantasía, de fogueo u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

### **PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA O USO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

De constatarse la presencia de una persona, portando un arma blanca o de fuego:

1. El adulto responsable (funcionario) más cercano le pedirá que haga entrega de ella y pedirá la ayuda necesaria a Inspectoría General. Posteriormente debe entregar el arma requisada a la Encargada de Convivencia Escolar.
2. Se avisará inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar u otro directivo a cargo.
3. El profesor de aula contendrá al resto de los estudiantes.
4. En el caso de ser un estudiante, se llamará inmediatamente al apoderado
5. Se pedirá al involucrado que relate los hechos, los cuales serán escritos y posteriormente leídos para que luego firme lo declarado.
6. La encargada de convivencia escolar comunicará inmediatamente a la Dirección, quien será la encargada de realizar la denuncia en el organismo competente de ser necesario.
7. Inspectoría General informará al apoderado de los hechos sucedidos y los procedimientos que la escuela llevará a cabo.
8. La Encargada de Convivencia Escolar, deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

Posteriormente:

1. Se denunciará el hecho a Carabineros solicitando apoyo policial, según el caso.
2. De existir algún lesionado o herido, el apoyo de un médico, paramédico o técnico en

- enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
3. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
  4. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas.
  5. La custodia del arma si ésta fuera entregada.
  6. La requisa del arma y toda acción de esta naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar una autoridad policial.
  7. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
  8. El profesor guía, junto al equipo de Dirección y Gestión realizará una intervención para contener al resto de los estudiantes

Se evaluará la situación para tomar las medidas que correspondan. En todos estos casos la Dirección realizará la denuncia ante la fiscalía y demás instituciones que correspondan, entregando la información que requiera la autoridad. Se aplicarán las sanciones de acuerdo con el RICE.

## **ANEXO AULA SEGURA**

LEY N°21.128 de 2018

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula”.

“El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que deriva en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad”.

# Escuela Particular Christ School



## Protocolo de Convivencia Digital

2024

## Objetivo

Establecer normas y directrices claras para el uso responsable, seguro y ético de las tecnologías digitales dentro y fuera del entorno escolar, fomentando un ambiente de respeto y colaboración en la comunidad educativa.

### 1. Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplica a todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y apoderados que utilicen dispositivos digitales y plataformas virtuales relacionadas con el entorno educativo de la Escuela Particular Christ School.

### 2. Principios Generales

- **Respeto y cordialidad:** Todo uso de tecnologías digitales debe estar orientado al respeto mutuo, evitando conductas que puedan ser ofensivas, discriminatorias, o dañinas para otros miembros de la comunidad.
- **Uso responsable:** Los usuarios deben utilizar los recursos digitales proporcionados por la escuela (computadoras, internet, plataformas de aprendizaje, etc.) de manera responsable, evitando su mal uso o abuso.
- **Privacidad y seguridad:** Es fundamental proteger la información personal y respetar la privacidad de los demás, evitando la difusión de datos personales sin consentimiento.

### 3. Normas Específicas para Estudiantes

- **Uso de dispositivos en clase:** Los dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, notebooks u otros) solo pueden ser utilizados en clase con fines educativos y bajo la supervisión del docente. Cualquier otro uso no autorizado está prohibido.
- **Comunicación en plataformas digitales:** Los estudiantes deben mantener un tono respetuoso y adecuado en toda comunicación realizada a través de plataformas virtuales de la escuela (correos electrónicos, foros, grupos de mensajería, entre otros.).
- **Prohibición de ciberacoso:** El ciberacoso, definido como el uso de tecnologías digitales para hostigar, humillar o intimidar a otros, está estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo con las normas de convivencia escolar.
- **Seguridad en línea:** Se prohíbe la visita a sitios web inapropiados, el uso de plataformas no autorizadas y la descarga de software no autorizado en los dispositivos de la escuela.
- **Protección de la identidad digital:** Los estudiantes deben evitar compartir contraseñas o información personal sensible con otras personas, y deben cambiar sus contraseñas regularmente para garantizar la seguridad de sus cuentas.

### 4. Normas Específicas para Docentes y Personal

- **Ejemplo de comportamiento digital:** Los docentes y el personal de la escuela deben modelar un comportamiento ético y responsable en el uso de tecnologías digitales, sirviendo como ejemplo para los estudiantes.

- **Supervisión del uso de tecnologías:** Es responsabilidad de los docentes supervisar el uso de dispositivos digitales en el aula, asegurándose de que se utilicen exclusivamente para actividades educativas.
- **Comunicación profesional:** Las comunicaciones con estudiantes y apoderados a través de medios digitales deben ser profesionales, respetuosas y pertinentes al ámbito educativo.
- **Protección de datos:** Los docentes y otros funcionarios de la escuela deben manejar con cuidado la información personal de los estudiantes, evitando su divulgación no autorizada y resguardando su almacenamiento seguro.

## 5. Responsabilidades de los Apoderados

- **Supervisión del uso en casa:** Se espera que los apoderados supervisen y guíen el uso de tecnologías digitales por parte de sus hijos en el hogar, fomentando prácticas seguras y responsables.
- **Participación en actividades formativas:** Los apoderados deben participar en talleres o actividades formativas organizadas por la escuela para comprender mejor las implicancias del uso de la tecnología en la educación de sus hijos.
- **Comunicación adecuada:** La comunicación con docentes y otros apoderados a través de plataformas digitales debe ser respetuosa y enfocada en el bienestar de los estudiantes.

## 6. Consecuencias del Incumplimiento

- **Advertencias:** Ante el incumplimiento de este protocolo, se emitirá una advertencia al estudiante o personal involucrado, indicando claramente la conducta inapropiada y las expectativas de comportamiento futuro.
- **Medidas correctivas:** Dependiendo de la gravedad de la infracción, se pueden aplicar medidas correctivas, que van desde la suspensión temporal del uso de dispositivos digitales en la escuela hasta la participación en talleres sobre seguridad y ética digital.
- **Sanciones disciplinarias:** En casos graves o de reincidencia, se aplicarán sanciones de acuerdo con el reglamento interno de convivencia escolar, que pueden incluir suspensiones, condicionamiento de la matrícula, o en situaciones extremas, la expulsión del estudiante.
- **Intervención pedagógica:** Se ofrecerá apoyo pedagógico o psicológico a los estudiantes que presenten dificultades en adaptarse a las normas de convivencia digital, buscando corregir conductas y reforzar valores.

## 7. Educación y Formación en Competencias Digitales

- **Programas formativos:** La escuela implementará programas de formación continua para estudiantes, docentes y apoderados en competencias digitales, abarcando temas como la seguridad en línea, la ciudadanía digital, y el uso ético de la tecnología.
- **Talleres y charlas:** Se organizarán talleres, charlas periódicas o se tratará en clases sobre el buen uso de las tecnologías, orientados a prevenir riesgos como el ciberacoso, la exposición a contenidos inapropiados, y la adicción a la tecnología.
- **Recursos educativos:** Se proporcionarán recursos educativos (guías, videos, artículos)

accesibles para toda la comunidad escolar que promuevan un uso sano y equilibrado de las tecnologías digitales.

## **8. Revisión y Actualización del Protocolo**

- **Evaluación periódica:** Este protocolo será revisado anualmente por la dirección y el comité de convivencia escolar para evaluar su efectividad y hacer ajustes según sea necesario.
- **Retroalimentación de la comunidad:** Se alentará a los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, apoderados) a proporcionar retroalimentación sobre el protocolo y sugerir mejoras.

# Escuela Particular Christ School



## Protocolo de Robo o Hurto

2024

## Objetivo

Establecer un procedimiento claro y sistemático para abordar incidentes de robo o hurto cometidos por miembros de la comunidad educativa dentro del recinto escolar, asegurando el cumplimiento de las normas de convivencia y el respeto por los derechos de todas las partes involucradas.

### 1. Identificación del Incidente

- **Testigos o afectados:** Cualquier estudiante, docente o personal que sea testigo o víctima del robo o hurto debe informar de inmediato al profesor a cargo o a la dirección del establecimiento.
- **Informe inicial:** Se debe registrar el incidente en un acta detallando la fecha, hora, lugar, descripción de lo ocurrido, posibles testigos y los bienes sustraídos.

### 2. Notificación a las Autoridades Internas

- **Dirección:** El profesor o personal que reciba la denuncia debe informar de inmediato a la dirección o al encargado de convivencia escolar.
- **Informe detallado:** La dirección debe reunir toda la información disponible y determinar si se trata de un hurto menor o mayor y si el hecho requiere intervención de instituciones externas.

### 3. Recopilación de Evidencias

- **Recolección de antecedentes:** Se tomará declaración de la posible víctima del robo o hurto.
- **Testimonios:** Se debe reunir cualquier evidencia disponible a través de los testimonios de testigos.
- **Entrevista con el estudiante:** El estudiante acusado debe ser entrevistado en privado por la dirección o el encargado de convivencia escolar, asegurando un ambiente respetuoso y garantizando el derecho a ser escuchado.

### 4. Notificación a Apoderados

- **Contacto inmediato:** Se debe informar a los apoderados del estudiante involucrado lo antes posible, explicando el incidente y los pasos a seguir.
- **Reunión con apoderados:** Se citará a los apoderados para una reunión en la que se presentarán los hallazgos preliminares de la recopilación de evidencias y se discutirá el proceso a seguir.

### 5. Determinación de Consecuencias

- **Análisis del incidente:** Dependiendo de la gravedad del hurto, la dirección, junto con el equipo de convivencia escolar, determinará las medidas correctivas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- **Plan de acción formativo:** Se diseñará un plan de acción para el estudiante, que puede

incluir la participación en talleres de ética, reuniones con el psicólogo escolar, o actividades de reparación hacia la víctima del hurto.

## 6. Reintegración del Estudiante

- **Reincorporación:** Si se aplica una sanción de suspensión, se planificará la reincorporación del estudiante a las actividades escolares, con un seguimiento continuo por parte del equipo de convivencia escolar.
- **Apoyo continuo:** Se dará seguimiento al estudiante mediante reuniones periódicas de orientación y apoyo para asegurar su correcta integración y evitar futuros incidentes.

## 7. Registro y Seguimiento

- **Documentación:** Todos los incidentes y medidas adoptadas se registrarán en la hoja de vida del estudiante y en actas de convivencia escolar.
- **Revisión de medidas:** Se realizará una revisión periódica de las medidas adoptadas para evaluar su efectividad y hacer ajustes si es necesario.

## 8. Prevención

- **Charlas educativas:** Se implementarán programas de formación en valores y ética, así como charlas sobre la importancia del respeto a la propiedad ajena, dirigidas a todos los estudiantes.
- **Promoción de un clima positivo:** Se fomentará un ambiente escolar basado en el respeto mutuo, la empatía, y la responsabilidad, para reducir la ocurrencia de incidentes similares.

# ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL



## PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR

2024

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.**

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

### **I. CONSIDERACIONES GENERALES:**

#### **1.- Definición de Desregulación conductual y emocional:**

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

#### **2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:**

Los encargados serán personas que idealmente se sientan capacitados para abordar estas situaciones, pero también aquellos que se encuentran más cerca y pueden acudir rápidamente a prestar el apoyo.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

**3.- Contratos de contingencia:** documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNA, cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo) y estipular indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional. (Se anexa Autorización)

## **II. PREVENCIÓN:**

El equipo y adultos a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

**1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** cuando se puedan reconocer las señales iniciales de, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b) En el caso de un/a NNA severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

c) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a

presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

**2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del contrato de contingencia), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

- a) Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal.
- b) Número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal.
- c) Enfermedades crónicas NNA.
- d) Escases medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

**3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

**4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual:** se preguntará directamente, por ejemplo:

¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición NNA.

Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

**5.- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso:** en el que

pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNA y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

**6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual:** Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNA sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

**7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula** sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNA hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos,

reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

### **III. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:**

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.:

#### **1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:**

Algunas intervenciones pueden ser:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Aula de recursos del PIE, en ese caso el contrato de contingencia debe contemplar al encargado. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional- verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole

saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características NNA, podrían ser:

- Utilizar técnicas como: Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNA se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego NNA en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado NNA antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. De ahí la importancia de mantener un comunicación constante y efectiva con la familia.

## **2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros (2/3) :**

Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:

- Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características NNA, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNA sea cómoda

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

### **Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:**

El encargado establecido por el colegio deberá:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance NNA: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

### **Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:**

Existirán tres encargados de la situación, los que serán designados por el establecimiento:

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo NNA durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

El establecimiento educacional cuenta con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional- conductual.

Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado, y, en el caso de cambiar a dichos profesionales, se deberá crear nuevo contrato de contingencia el que nuevamente deberá ser informado y firmado por el apoderado.

### **3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:**

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por la **bitácora** para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debe incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia, deberá deliberar si es la decisión más pertinente para NNA.

### **Consideraciones para la implementación de las etapas descritas:**

Es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:

- Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

## **IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:**

Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, convivencia escolar y profesor/a jefe:

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

- Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo NNA que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general NNA y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación se debe considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:

- Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades NNA y al consenso establecido en las normas de la clase.
- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas

Conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

# Escuela Particular Christ School



## Protocolo ante la detección de pediculosis o sarna

2024

## **Objetivo**

Establecer un procedimiento claro para actuar de manera efectiva ante la detección de pediculosis (infestación de piojos) o sarna (escabiosis) en un estudiante, con el fin de proteger la salud del afectado y prevenir la propagación en la comunidad escolar.

### **1. Detección y Confirmación**

- Identificación del caso: El profesor o asistente de la educación que observe signos de pediculosis o sarna en un estudiante debe derivarlo inmediatamente a la persona encargada de salud escolar para una evaluación más detallada.
- Confirmación del diagnóstico: El encargado de salud realizará la evaluación inicial y recomendará una consulta médica para confirmar el diagnóstico.

### **2. Notificación a la Dirección y Apoderados**

- Informar a la dirección: Una vez confirmado el caso, se informará de inmediato a la dirección del establecimiento para que tome conocimiento de la situación.
- Contacto con los apoderados: Se notificará a los apoderados del estudiante afectado, informándoles sobre la detección y la necesidad de iniciar un tratamiento adecuado. Se les proporcionará información sobre la condición y las medidas a seguir en casa.

### **3. Tratamiento**

- Instrucciones de tratamiento: Se entregarán a los apoderados indicaciones claras sobre los tratamientos recomendados, tanto farmacológicos como de higiene personal y del entorno (por ejemplo, lavado de ropa y sábanas a altas temperaturas en caso de sarna, y el uso de peines finos y productos pediculicidas en caso de pediculosis).

### **4. Medidas de Prevención y Control**

- Información a la comunidad escolar: Se enviará una comunicación a los apoderados de todo el establecimiento informando sobre la situación y recordando las medidas preventivas, sin mencionar nombres ni dar detalles específicos que puedan identificar al estudiante afectado.
- Limpieza y desinfección: Se reforzarán las medidas de limpieza y desinfección de los espacios comunes (salas, baños y otras dependencias) para reducir el riesgo de propagación.

### **5. Educación y Concientización**

- Charlas informativas: Se organizarán charlas para estudiantes y apoderados sobre la pediculosis y la sarna, abordando temas como prevención, síntomas, tratamiento, y la importancia de no estigmatizar a los afectados.
- Material educativo: Se distribuirán folletos o guías informativas que incluyan instrucciones sobre cómo manejar estos problemas de salud en el hogar.

## **6. Registro y Seguimiento**

- Registro del caso: Se mantendrá un registro del caso en la ficha de salud del estudiante y en los registros internos de la escuela, garantizando la confidencialidad de la información.

**ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL**



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A  
AGRESIONES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN  
SEXUAL**

**2024**

## PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ABUSO SEXUAL INFANTIL

**Entenderemos por Abuso sexual infantil** la conducta en la que una niña, niño o adolescente es utilizado como objeto sexual por parte de una persona con la que mantiene una relación asimétrica, de desigualdad con respecto a la edad, madurez o el poder.

Lo anteriormente mencionado es castigado por ley, ya que vulnera los derechos fundamentales del ser humano.

Los tipos de abuso sexual se clasifican en:

1. **Abuso sexual propio:** Es una acción que tienen un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña, o de éstos hacia el agresor(a) inducidas por el mismo(a).

2. **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, Sexualización verbal (hablar de temas con connotación sexual), Exposición a la pornografía, Grabación de niños en un contexto sexual

3. **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de poner resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

4. **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

La protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es parte constitutiva del quehacer educacional. Ante situaciones de sospechas o convicción de situaciones que afecten a menores en el ámbito del abuso sexual, la Escuela Particular Christ School se obliga a actuar de la siguiente manera:

1. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezca suficientes o necesarios, deberá informar el hecho, en el menor tiempo posible, al profesor jefe, encargada de convivencia escolar, psicóloga/o o director. Una vez hecho esto se pondrá en proceso la acción.

2. Según el artículo 175 del código procesal penal, el adulto o el director del establecimiento tiene 24 horas desde que toma conocimiento del hecho para denunciar la situación ante fiscalía (Ministerio Público). Quién no cumpliera con esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM (art. 177 CPP); en el caso de que la persona oculte el hecho y no denuncie el acto podría ser sancionado como encubridor y cómplice. En este sentido el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

3. Se pondrá en conocimiento de la denuncia al apoderado sólo si no existen sospechas de que éste podría tener participación en los hechos.

4. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible acción de un delito, se debe evitar manipularlos y se sugiere guardarlos en una bolsa cerrada de papel u otro material.

5. En caso que se estime que el niño, niña o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

6. En caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado(a), dentro de las 24 horas luego de haber ocurrido el hecho, al servicio de salud de urgencias más cercano, o al servicio médico legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o investigaciones destinado en el recinto asistencial.

7. Con respecto al niño, niña o adolescente que podría estar siendo víctima de un delito se deberá:

- Dar contención en un contexto de resguardo y protección.
- Se escuchará sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Se evitará emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- Se manejará de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

8. Qué es lo que **NO** se debe hacer ante este tipo de casos:

- Una investigación sobre lo sucedido que pretenda recabar antecedentes que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- Un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos, u otros(as) niños(as) posiblemente afectados.
- Poner en duda la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño, niña o adolescente.
- Presionar al niño, niña o adolescente para que conteste preguntas o aclare la información.

En el caso de que se requiera trasladar al niño, niña o adolescente al hospital o servicio de urgencia, se realizarán los siguientes procedimientos:

- Le corresponderá al encargado de convivencia escolar o psicóloga de la Escuela llamar y acompañar en ambulancia para el traslado junto con un

asistente de la educación.

- En caso de no contar con ambulancia y que la situación no sea grave, se llevará al estudiante en un auto particular o taxi.
- Simultáneamente al traslado, Inspectoría General llamará a los padres y en conjunto con Dirección informará lo ocurrido.

**ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL**



**PROTOCOLO DE AUSENCIA PROLONGADA  
INJUSTIFICADA**

**2024**

Este protocolo, se funda en la experiencia de la cultura preventiva ante ausencias no justificadas, tomando como base normativa la Resolución Exenta N°0349 del 10/08/2023 y la Resolución Exenta N°0432 del 28/09/2023, ambas priorizadas en el bien superior del niño, orientados hacia su bienestar y pleno ejercicios de sus derechos.

Asumiendo la importancia de asegurar la continuidad del servicio educativo, la Escuela Particular Christ School ha establecido su procedimiento para dar de baja a un estudiante por ausencia injustificada. Su objetivo es garantizar que se realicen todas las gestiones necesarias para comprender y atender la situación de ausencia del estudiante, antes de proceder a la baja definitiva en el registro general de matrícula, según el año lectivo.

#### Artículo 1. Propósito y marco normativo.

El procedimiento para la liberación de matrícula surge para abordar situaciones en la que los estudiantes por diversas razones no justificadas dejen de asistir al establecimiento educativo, teniendo como base normativa las resoluciones exentas n°349 y N°432 emanadas por la Superintendencia de Educación, ambas del año 2023.

#### Artículo 2. Responsables del protocolo.

El protocolo se hará efectivo a través de la participación de:

- Directora
- Inspector General
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Profesor Guía del curso

#### Artículo 3. Procedimiento.

La resolución N°432 señala que, “excepcionalmente podrá darse de baja en el registro de matrícula al o la estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua, por un período de por lo menos 40 días hábiles, y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados, siempre que el establecimiento educacional contemple en su reglamento interno un procedimiento especial de seguimiento del estudiante ausente y este sea cumplido íntegramente durante el período de ausencia”.

El procedimiento anterior, debe considerar una serie de gestiones por parte de establecimiento, dentro de las que destacan:

- En caso de que un estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, se deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado responsable del o la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estarle afectando.

- Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, el establecimiento deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre o apoderado, o en su defecto mediante carta certificada dirigida a su(s) domicilio(s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia del estudiante.
- En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto 2, el establecimiento educativo debe a lo menos, realizar 01 visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre o apoderado una justificación respecto de la ausencia del estudiante.

La misma normativa enfatiza que, para cada una de las gestiones anteriores, como establecimiento educacional se utilizará a lo menos la información consignada oficialmente en el “registro general de matrícula” o en el “registro de antecedentes generales de los estudiantes por curso” para contactarse de manera directa con el padre, madre o apoderado registrado en dichos documentos.

En cualquiera de las etapas señaladas, si se logra entablar contacto con el padre, madre o apoderado del estudiante, y aquel no provee una justificación válida de la ausencia de este último se activará el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes contenido en el reglamento interno, así como denunciar los hechos ante Tribunal de Familia pertinente, a fin de que apliquen las medidas de protección necesarias. Cabe señalar, que en dicha situación la Escuela Particular Christ School, no podrá dar de baja al estudiante.

Por el contrario, si como resultado de estas gestiones el estudiante, así como su madre, padre o apoderado resultan inubicables o no se conociera su paradero, el personal a cargo del procedimiento realizará la siguiente acción:

- Elaborará un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia indicando, a lo menos, el nombre del estudiante, el nombre de su padre, madre o apoderado y la gestión realizada, el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en los registros del establecimiento y, en caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada. Este informe deberá ser ratificado por la dirección del establecimiento, y contar con los medios de verificación que acrediten de forma fehaciente su realización, los que deberán estar disponibles permanentemente para la fiscalización por parte de la Superintendencia de Educación, custodiándolos a lo menos por 3 años.
- Es preciso señalar, que, si la baja se fundamenta en el procedimiento excepcional, para la constancia en el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la dirección de la Escuela Particular Christ School, sin necesidad de contar con la aquiescencia del padre, madre o apoderado.

- La corporación sostenedora, a través de su representante legal, debe emitir una declaración jurada con las gestiones realizadas y el resultado de estas.
- Posterior a la baja del estudiante en el registro de matrícula, el establecimiento está obligado a entregar los documentos originales que requiera el apoderado, tales como: certificado de continuidad de proceso educativo, informes de aprendizaje, expediente de necesidades educativas especiales del estudiante (cuando corresponde), entre otros. Junto a lo anterior, se deberá entregar un “certificado de baja de matrícula”, que acredite la circunstancia de retiro.
- Por último y de acuerdo con la normativa que se tuvo a la vista, no podrá vincularse la baja de un estudiante a la aplicación de una medida disciplinaria.

#### Artículo 4. Registro y documentación

El establecimiento tendrá un registro digital y físico de los casos revisados durante el año lectivo, que podrán ser revisados en Dirección.

#### Artículo 5. Comunicación y socialización.

A continuación, se detallan los canales de socialización del protocolo:

- Reglamento Interno.
- Web institucional [www.christschoolmaipu.cl](http://www.christschoolmaipu.cl)
- Redes sociales institucionales:
  - [www.instagram.com/escuelacsmaipu](https://www.instagram.com/escuelacsmaipu)
- Consejo Escolar
- Reunión de Apoderados.

#### Artículo 6. Revisión y actualización.

El procedimiento será revisado y actualizado anualmente por el equipo de gestión del establecimiento, asegurando su cumplimiento y modificación de contenidos, según las nuevas normativas en la materia.

Este documento será presentado a los representantes del Consejo Escolar del establecimiento para su aprobación.

# ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL



## PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

2024

## Introducción

La Ley N° 21.120, reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

Bajo este principio nuestro La Escuela Christ School “Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

## Conceptos

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

**1. Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.”

**2. Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

**3. Expresión de Género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

**4. Se entenderá como ‘Trans’ a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.”**

### Sobre el principio Dignidad del ser humano:

“En consecuencia, tanto las acciones que cotidianamente ejecuten los miembros de las comunidades educativas, así como las declaraciones y disposiciones que pretendan regular aquellas actuaciones, deberán observar este principio. Aquello se traduce, entre otros aspectos, en la promoción del respeto a la integridad física y moral de los estudiantes, asistentes y profesionales de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos”.

### Sobre el principio de no discriminación arbitraria:

“El principio de no discriminación arbitraria, encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N° 1, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias”.

“En igual sentido, la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, incorpora, dentro de los principios que informan el derecho a la identidad de género, el principio de no discriminación arbitraria, prohibiendo a toda persona natural o jurídica, institución pública o privada, realizar un acto u omisión que importe discriminación arbitraria y que cause privación, perturbación o amenaza a las personas y sus derechos, en razón de su identidad y expresión de género. Los directamente afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria podrán interponer la acción de no discriminación arbitraria establecida en la ley N° 20.609, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera emanar de esta contravención”.

### Sobre el principio de integración e inclusión:

El sistema educativo chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de las y los estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentros entre las y los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

### Principios relativos al derecho a la identidad de género:

e.1. **Principio de la No Patologización.** El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona Trans a no ser tratada como enferma.

e.2. **Principio de la Confidencialidad.** Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

e.3. **Principio de la Dignidad en el trato.** Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

e.4. **Principio de la Autonomía Progresiva.** Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

**“Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.”**

#### **Garantías asociadas a la identidad de género**

- A. Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- B. Derecho al libre desarrollo de la persona;
- C. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales;
- D. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal;
- E. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral;
- F. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan;
- G. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva;
- H. Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente;
- I. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral;
- J. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo.

#### **Procedimientos**

- 1- El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado. (\*Esta última entendiendo el Principio de Autonomía Progresiva, contenida, entre otros instrumentos, en los artículos 5 y 6 de la Convención de los Derechos del Niño).
- 2- La entrevista deberá ser solicitada de manera formal (Es importante que los padres, madres y/o apoderados o estudiantes soliciten la entrevista a través de los medios

formales establecidos para ello en el Reglamento Interno, los que pueden ser por escrito o de manera verbal, siempre resguardando que quede registro de la fecha en que se hizo la solicitud). Solicitando una reunión con Dirección e Inspectoría General quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

- 3- Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.
- 4- Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.
- 5- De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.
- 6- En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo multidisciplinar o aquellos que se determine oportuno.

### **COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS.**

- 7- Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Director podrá de así requerirse conformar una mesa de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Dirección, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, psicóloga, y profesor Guía. Esta mesa de trabajo sesionará en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad

escolar.

- 8- Acuerdos y coordinación: Una vez que el Director/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el Dirección, Profesor Guía y algún otro miembro del equipo de trabajo.
- 9- Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los y las asistentes a la reunión.

### **Seguimiento**

#### **MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE ADOPTARA NUESTRA INSTITUCIÓN EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.**

##### **Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia**

- 10- Las autoridades del establecimiento velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niños o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.
- 11- En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados por Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

##### **Orientación a la comunidad educativa**

- 12- La Escuela promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

##### **Uso del nombre social en todos los espacios educativos**

- 13- Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca

el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, la comisión y autoridades de la Escuela darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes en los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

- 14- Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

#### **Uso del nombre legal en documentos oficiales**

- 15- El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120.
- 16- Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases (webclass, Classroom) el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas la Escuela, diplomas, listados públicos, entre otros.

#### **Presentación personal**

- 17- El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar la vestimenta, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar.

(\*Esto siempre en acuerdo con padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 año).

## **Utilización de servicios higiénicos**

- 18- Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos (de acceso y uso universal) u otras alternativas que se acuerden.

## **Resolución de diferencias**

- 19- En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, nuestra Escuela solicitará apoyo a la Superintendencia De Educación a través de su servicio de mediación y/o a otras instancias legales que orienten este proceso.

## **Cumplimiento de obligaciones**

- 20- Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.
- 21- Las autoridades de la Escuela, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

## **Acciones para velar por el resguardo de nuestros estudiantes Trans**

### **¿Qué debe hacer el equipo de Gestión?**

- a- Elaboración, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), resguardando que en éste se declare la formación sobre temáticas asociadas a la promoción de la diversidad, inclusión y el resguardo de los derechos de todas y todos los estudiantes.
- b- Desde la ley de inclusión, asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación, especialmente para los y las estudiantes LGBTI.
- c- Revisión y discusión en el establecimiento educacional de la Circular 2609 titulada "Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación".

- d- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTI. Planificar las oportunidades que ofrece el calendario escolar, para efectos de reflexionar y abordar el tema de la diversidad sexual y de género.
- e- Acciones dirigidas a la comunidad:
  - Llevar a cabo jornadas de reflexión sobre cómo abordar el tema diversidad e inclusión dentro del PEI, y de los otros instrumentos que constituyen el marco normativo y formativo de la institución educativa, con todos los actores de la comunidad educativa.
  - Incluir, dentro del plan de gestión o plan de mejora educativa, capacitaciones para el personal docente y otros profesionales para desarrollar competencias respecto al desafío que demanda abordar la diversidad sexual y de género. Estas capacitaciones pueden gestionarse a través del CPEIP o con instituciones externas especialistas o Municipio.
  - Desarrollar procesos participativos inclusivos que consideren al centro de padres, madres, apoderados, al centro de estudiantes y al consejo escolar, entre otros.

### **¿Qué debo hacer si soy parte de los docentes y/o educadoras de párvulos?**

- a- Visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.
- b- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- c- Solicitar capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los niños, niñas y estudiantes y padres, madres y apoderados.
- d- Levantar temas relevantes para visibilizar situaciones discriminatorias, Bullying, u otra que pudieran afectar a sus estudiantes, ya sea por parte de sus pares o de otros miembros de la comunidad educativa.
- e- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.
- f- Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.
- g- Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los niños, niñas y estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- h- Entrevistarse con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.

### **¿Qué puedo hacer si soy estudiante?**

- a- Participar activa y responsablemente en el centro de alumnos y en los espacios garantizados por la comunidad educativa, en que se abordan estos temas, sobre todo en las horas de Orientación, para demandar que existan espacios formativos sobre la temática.

- b- Acudir a algún adulto con conocimiento en inclusión de personas LGBTI, para consultar e informarse.
- c- Asegurar el uso de un lenguaje no discriminatorio y evitar el lenguaje ofensivo que pueda dañar o hacer sentir mal a otros.
- d- Educarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones internacionales que trabajan de manera seria y responsable en la promoción y respeto de los derechos humanos de todas las personas.
- e- Detener todo tipo de situaciones de violencia (acoso psicológico, violencia física, etc.) hacia un compañero/a o cualquier persona de la comunidad educativa, basado en su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

## **SITUACIONES NO PREVISTAS**

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para mejor resolver.
- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.
- En el caso de aspectos conductuales, las medidas a tomar estarán a cargo de inspectoría general y de convivencia escolar.
- Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

# ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL



## PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASISTENCIA A CLASES

2024

## INTRODUCCIÓN

A consecuencia de la crisis sanitaria que afectó a Chile y al mundo y cuyos efectos adversos impactaron de manera importante el sistema escolar, el presente plan tiene como objetivo establecer acciones a nivel de estudiantes, apoderados, docentes y directivos a modo de abordar buenas prácticas para evitar la deserción escolar con el fin de contrarrestar los factores de riesgo asociados.

La pandemia por Covid-19 generó diversos efectos negativos en el sistema educativo, pero un riesgo latente es el impacto sobre la deserción escolar.

Un factor fuertemente asociado a la deserción escolar es la asistencia: el ausentismo crónico deriva en un bajo desempeño académico y en el riesgo de deserción del sistema escolar. La inasistencia física a clases constituye un factor relevante que perjudica no solo los aprendizajes, sino el grado de conexión del estudiante con sus compañeros, profesores y la comunidad escolar en general.

Es necesario identificar los factores de riesgo de la deserción escolar en el establecimiento. De esta manera podremos observar lo que pasa con nuestros estudiantes y apoyarlos oportunamente, con estrategias y acciones pertinentes para prevenir una posible salida de nuestra escuela.

No basta con que la escuela tenga conocimiento de la situación académica del estudiante (asistencia, rendimiento, promoción, entre otros) ya que la deserción escolar es multicausal, pues existen factores extra-escuela como la familia, la comunidad y los pares, entre otros, que también influyen en el escenario de una probable deserción escolar.

Es fundamental contar con un sistema de detección de estudiantes en riesgo de deserción para apoyar a la gestión y la toma de decisiones locales de los establecimientos para prevenir la deserción del sistema escolar de nuestros estudiantes, asegurando que todos los niños, niñas y adolescentes completen sus trayectorias educativas.

Algunos conceptos que es necesario considerar:

**Abandono escolar:** Estudiantes que, habiendo comenzado el año escolar, se retiran durante el mismo año, sin matricularse en otro establecimiento y quedando sin situación académica de fin de curso.

**Desescolarización:** Estudiantes que nunca han ingresado al sistema educativo, a pesar de tener la edad para ingresar al proceso escolar.

**Deserción Escolar:** Interrupción de la trayectoria educativa del estudiante, quien, habiendo estado matriculado en un año determinado, no presenta matrícula al año siguiente.

**Exclusión escolar:** Proceso paulatino pero progresivo de distanciamiento escolar, que culmina con la exclusión escolar. En este proceso inciden factores externos a la escuela y factores intra-escuela que promueven su desvinculación del sistema.

## I. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

DESERCIÓN ESCOLAR				ASISTENCIA			
Año 2020 %	Año 2021 %	Año 2022 %	Año 2023 %	Año 2020 %	Año 2021 %	Año 2022 %	Año 2023 %
0%	0%	0%	0%	93%	90%	80%	81%

## II. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar y promover en la comunidad educativa una visión institucional de valoración a la asistencia a clases, así como a la prevención de la deserción escolar.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Mejorar la valoración de la asistencia a clases como una condición que favorece el aprendizaje y de prevención de la deserción escolar, en estudiantes y apoderados a través del monitoreo y reconocimiento a los estudiantes que presenten asistencia a clases destacada.
2. Mejorar los mecanismos de detección de estudiantes con baja asistencia a clases, en riesgo de interrumpir su trayectoria educativa a través del apoyo oportuno a los estudiantes que presenten riesgo de interrupción de sus estudios.
3. Monitorear el impacto de las estrategias implementadas, socializándolas con docentes y adecuándolas según vaya siendo necesario

## IV. ESTÁNDARES INDICATIVOS DE DESEMPEÑO PRIORIZADOS.

1. El equipo directivo y los docentes implementan estrategias efectivas para prevenir la deserción escolar.
2. El sostenedor o el equipo directivo gestiona la matrícula y la asistencia de los estudiantes

## **V. ACTIVIDADES Y ACCIONES**

### **1. El Equipo de Gestión articula estrategias que permitan detectar a tiempo estudiantes en riesgo y prevenir la deserción escolar**

- 1.1. Monitorear la asistencia de forma diaria con el fin de conocer los motivos del por qué se ausentan los estudiantes.
- 1.2. Elaborar un plan de valorización de la asistencia por medio del reconocimiento de estudiantes y cursos con esta área destacada.
- 1.3. Organizar un sistema de comunicación sistemático con las familias de los estudiantes con mayor riesgo de deserción escolar.
- 1.4. Establecer coordinaciones con redes de apoyo que puedan colaborar a disminuir factores de riesgo asociados a situaciones familiares o materiales.

### **2. Equipo de gestión implementa el Sistema de Alerta Temprana (SAT) en el establecimiento.**

- 2.1. Monitorear la asistencia de forma diaria con el fin de evitar inasistencias prolongadas de los estudiantes.
- 2.2. Elaborar un plan de acción de apoyo a los estudiantes que se ausenten prolongadamente.
- 2.3. Identificar por curso a los estudiantes que presentan mayor riesgo de deserción escolar, elaborando un listado detallado por curso.

### **3. El Equipo de Gestión planifica e implementa estrategias de apoyo integral para prevenir la deserción escolar.**

- 3.1. Establecer un sistema de comunicación sistemática con cada estudiante en riesgo de deserción escolar, a cargo de cada profesor guía con apoyo de Inspección General y Convivencia Escolar.
- 3.2. Establecer tutorías o instancias de apoyo pedagógico y retroalimentación individual para estudiantes que presenten mayor riesgo de deserción, en forma presencial o remota.
- 3.3. Identificar aspectos de la gestión escolar que podrían afectar la asistencia a clases.

## **VI. EVALUACIÓN**

1. Monitoreo y seguimiento a la implementación de las actividades y acciones mensualmente a nivel de estudiantes, apoderados, docentes y equipo de gestión.
2. Al término del año se evalúa el Plan y los porcentajes anuales de deserción y asistencia.